

IX LEGISLATURA

Núm. 221 18 de enero de 2017 SUMARIO. Pág. 24413

SUMARIO

<u>Páginas</u>

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000196-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a si tiene la Junta terminado el estudio informativo de la circunvalación este-sur de Aranda de Duero y previsión de partida presupuestaria para el año 2017.

24421

POC/000197-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a medidas que va adoptar la Junta para que se reanude la línea Madrid-Aranda de Duero y si se ha solicitado estudio de viabilidad.

24422

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004496-02, PE/004497-02, PE/004498-02, PE/004499-02, PE/004500-02, PE/004501-02, PE/004502-02, PE/004503-02, PE/004504-02, PE/004506-02, PE/004517-02, PE/004518-02, PE/004519-02, PE/004522-02, PE/004524-02, PE/004527-02, PE/004528-02, PE/004530-02, PE/004531-02, PE/004532-02, PE/004534-02, PE/004534-02, PE/004545-02, PE/004549-02, PE/004554-02, PE/004563-02 y PE/004564-02

Prórroga del plazo de contestación a diversas preguntas para respuesta escrita.

24423

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001194-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España para que remita



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 SUMARIO. Pág. 24414

<u>Páginas</u>

a las Cortes Generales un Proyecto de Ley Orgánica de modificación del artículo 330.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio, del Poder Judicial, eliminando la participación de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas en las propuestas de candidatos de una de cada tres plazas de las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, para su tramitación ante el Pleno.

24426

PNL/001195-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Isabel Muñoz Sánchez, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y D. Ricardo López Prieto, instando a la Junta de Castilla y León a actualizar los expedientes de los Bienes de Interés Cultural incoados sin resolución y a dictar resolución en los procedimientos de declaración como BIC de los bienes incoados sin resolver de la provincia de Palencia que se relacionan, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

24428

PNL/001196-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. María Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a establecer el Reglamento por el cual todas las ONG, asociaciones y fundaciones de acción social operen en la Comunidad bajo el sello de "ONG acreditada", para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

24431

PNL/001197-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Ayuntamiento de Medina del Campo que se avenga a firmar un acuerdo de colaboración público-privada para la construcción de una residencia de personas mayores en dicha localidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

24433

PNL/001198-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para financiar la restauración del palacio del obispo Vellosillo de Ayllón en la provincia de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

24436

PNL/001199-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aplicar un



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 SUMARIO. Pág. 24415

<u>Páginas</u>

plan de mejora en el servicio de pediatría de los centros de salud de la provincia de Segovia así como a realizar las actuaciones necesarias para asegurar la presencia de médicos especialistas en pediatría en todos estos centros de salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

24439

PNL/001200-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a colaborar activamente en la realización de los trámites necesarios para la creación de una vía verde en la antigua vía de ferrocarril que une Villafranca del Bierzo y Toral de los Vados así como a instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a crearla y a incorporarla en la página web del Ministerio, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24442

PNL/001201-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas medidas para la mejora de la atención primaria en la provincia de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

24445

PNL/001202-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas medidas para la mejora del servicio de urgencias del Hospital de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

24449

PNL/001203-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a habilitar el personal técnico necesario para poder ejercer de manera continua y eficiente la labor inspectora recogida en la Ley de Patrimonio en cada una de las provincias de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

24453

PNL/001204-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Pablo Fernández Santos, Dña. Isabel Muñoz Sánchez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar lo antes posible el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de "Picos de Europa", para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24456



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 SUMARIO. Pág. 24416

<u>Páginas</u>

PNL/001205-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a revisar, actualizar y aprobar el plan director de la Plaza Mayor de Salamanca elaborado en 1992 o en su defecto a elaborar un nuevo Plan Director así como a elaborar un estudio que permita estimar el impacto de los decibelios de los conciertos musicales en el monumento, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

24458

PNL/001206-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de la Nación para que ponga en marcha de manera inmediata la Comisión Mixta de coordinación de la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

24461

PNL/001207-01

Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León, Mixto, Ciudadanos y Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en los presupuestos de 2017 una partida específica para la construcción de un edificio de nueva planta que albergue el Conservatorio Profesional de Música de León, a crear una partida presupuestaria finalista que sirva para llevar a cabo las obras previstas para el curso 2015/2016 en el actual edificio de Santa Nonia y a no rebajar la dotación presupuestaria que el Conservatorio recibe actualmente de la administración, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

24463

PNL/001208-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar, someter a información pública y a remitir al parlamento autonómico un proyecto de ley de Vías pecuarias de Castilla y León en el plazo de seis meses, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24466

PNL/001209-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a que declare la zona del paraje de Cantazorras-Castillo de Arévalo en la provincia de Ávila como microrreserva de Flora Vascular, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24470



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 SUMARIO. Pág. 24417

<u>Páginas</u>

PNL/001210-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones para la protección de la Flora en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24473

PNL/001211-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudíez Calvo, instando a la Junta de Castilla y León a construir vías de servicio paralelas a la Autovía de Pinares A-601 en la provincia de Segovia que permitan la circulación de la maquinaria agrícola y a adaptar los trazados necesarios para que la autovía no se convierta en una barrera para los trabajadores del campo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24476

PNL/001212-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y D. Óscar Álvarez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar diversas medidas relativas a la formación para el empleo en el sector resinero en la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

24478

PNL/001213-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a declarar Campo Azálvaro como Paisaje Protegido, a iniciar de forma urgente la tramitación del expediente de incorporación de este paraje en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León y a elaborar el correspondiente Plan de Ordenación de Recursos Naturales de esta zona, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24482

PNL/001214-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios y Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a impartir cursos de formación y reanimación cardiopulmonar básica y otros cursos de primeros auxilios dirigidos a toda la comunidad educativa de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

24484

PNL/001215-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y Dña. María Belén Rosado Diago, instando



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 SUMARIO. Pág. 24418

<u>Páginas</u>

a la Junta de Castilla y León a ejecutar las obras necesarias de remodelación del apeadero de autobuses de Cuéllar y a instalar la marquesina en la zona norte de este municipio, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24486

PNL/001216-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios y Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones en relación al Festival Internacional de las Artes de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

24489

PNL/001217-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), relativa a la concesión de la habilitación de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio mayores de 55 años con experiencia laboral, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

24492

PNL/001218-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Álvaro Lora Cumplido, D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar el IV Plan de Juventud y la evaluación y aprobación del II Plan General de Juventud en las Cortes de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

24496

PNL/001219-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, para instar a la Junta a que se dirija al Ministerio de Fomento para que se produzca la supresión del peaje de la autopista entre León y Astorga (AP-71) rescatándola como se va a hacer con las radiales de la capital de España, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24498

PNL/001220-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a incluir para el año 2017 en el Bloque de Actuaciones Prioritarias en la Red Regional de Carreteras 2016-2020 una partida presupuestaria para realizar las actuaciones necesarias para proporcionar una visibilidad adecuada en la intersecciones y rotondas de la CL-615, Km 35 y 38,4, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24500



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 SUMARIO. Pág. 24419

<u>Páginas</u>

PNL/001221-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, D. Félix Díez Romero, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a la eliminación de la fórmula mixta, al menos en aquellos Juzgados de capitales de provincia y núcleos de gran población donde todavía existan, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

24502

PNL/001222-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de la Nación a reconocer expresamente a Palestina como Estado libre e independiente y a promover en el seno de la Unión Europea ese reconocimiento por parte de los demás Estados miembros, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

24504

PNL/001223-01

Proposición No de Ley presentada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a realizar una dotación presupuestaria de un millón de euros en 2017 para la remodelación de la Plaza de Abastos en la ciudad de Ávila, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

24507

PNL/001224-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar recursos humanos, materiales y económicos, a habilitar camas cerradas y a establecer un calendario quirúrgico con intervenciones en horario de tarde en el Hospital del Bierzo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

24509

PNL/001225-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a proceder en 2017 a llevar a cabo las obras de mejora de la carretera de la red autonómica ZA-902 entre Tábara (N-631) y Fonfría (N-122), para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

24512

PNL/001226-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 SUMARIO. Pág. 24420

Páginas

Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de una partida presupuestaria suficiente en los presupuestos de 2017 para la construcción de un nuevo centro de salud en el Barrio de Pan y Guindas en el municipio de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

24514

PNL/001227-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el Programa de Prevención Precoz de Cáncer de Mama en las Zonas Básicas de Salud del Norte de la provincia de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

24516

PNL/001228-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a que dote a la Biblioteca de Palencia de dos nuevos equipos de visionado de documentos microfilmados, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

24518

PNL/001229-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Álvaro Lora Cumplido, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. Óscar Álvarez Domínguez, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de un nuevo sarcófago digno y acorde con la importancia histórica del Rey Alfonso VI en la Villa de Sahagún (León), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

24520

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000016-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publica el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2017, presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 14 de febrero de 2017.

24523

http://sirdoc.ccyl.es BOCCL0900221

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864



Núm. 221 18 de enero de 2017 POC/000196-01. Pág. 24421

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000196-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a si tiene la Junta terminado el estudio informativo de la circunvalación este-sur de Aranda de Duero y previsión de partida presupuestaria para el año 2017.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respusta Oral en Comisión, POC/000196 y POC/000197.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento:

La primera fase norte-oeste de 3,2 km de la Circunvalación de Aranda de Duero se terminó el 8 de octubre de 2010. En la inauguración de la misma se anunció que se continuaría de manera inmediata la siguiente fase. Desde entonces hasta el día de hoy no se ha realizado ningún avance.

El consejero de Fomento en noviembre de 2015 anuncia que se ha encargado el estudio informativo de la circunvalación este-sur de Aranda.

PREGUNTA

¿Tiene la Junta de Castilla y León terminado el estudio informativo de la circunvalación este-sur de Aranda de Duero? ¿Tiene prevista partida presupuestaria para el año 2017 para la consecución de las obras?

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2016.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013581



Núm. 221 18 de enero de 2017 POC/000197-01. Pág. 24422

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000197-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a medidas que va adoptar la Junta para que se reanude la línea Madrid-Aranda de Duero y si se ha solicitado estudio de viabilidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respusta Oral en Comisión, POC/000196 y POC/000197.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento:

El Ministerio de Fomento cerró la línea de ferrocarril Madrid-Aranda-Burgos en 2011 a causa de un desprendimiento en el túnel de Somosierra, en manifestaciones sucesivas la Junta de Castilla y León anunció la voluntad de la reapertura de dicha línea.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar la Junta de Castilla y León para que se reanude la línea? ¿Ha solicitado, al menos, el estudio de viabilidad?

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2016.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013582



Núm. 221 18 de enero de 2017 PE/004496-02 [...] Pág. 24423

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004496-02, PE/004497-02, PE/004498-02, PE/004499-02, PE/004500-02, PE/004501-02, PE/004502-02, PE/004503-02, PE/004504-02, PE/004506-02, PE/004517-02, PE/004518-02, PE/004519-02, PE/004522-02, PE/004524-02, PE/004527-02, PE/004528-02, PE/004530-02, PE/004531-02, PE/004532-02, PE/004534-02, PE/004536-02, PE/004537-02, PE/004539-02, PE/004544-02, PE/004545-02, PE/004564-02, PE/004563-02 y PE/004564-02

Prórroga del plazo de contestación a diversas preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de enero de 2017, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más las contestaciones a las Preguntas para respuesta escrita relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

ANEXO

PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
004496	D. Juan Luis Cepa Álvarez	Creación del Fondo de Tierras Disponibles en Castilla y León.	213, 19/12/2016
004497	D. Juan Luis Cepa Álvarez	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Ávila.	213, 19/12/2016
004498	D. Juan Luis Cepa Álvarez	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de León.	213, 19/12/2016
004499	D. Juan Luis Cepa Álvarez	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Palencia.	213, 19/12/2016
004500	D. Juan Luis Cepa Álvarez	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Salamanca.	213, 19/12/2016
004501	D. Juan Luis Cepa Álvarez	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Segovia.	213, 19/12/2016
004502	D. Juan Luis Cepa Álvarez	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Soria.	213, 19/12/2016
004503	D. Juan Luis Cepa Álvarez	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Valladolid.	213, 19/12/2016



Núm. 221 PE/004496-02 [...] Pág. 24424 18 de enero de 2017

PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
004504	D. Juan Luis Cepa Álvarez	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Zamora.	213, 19/12/2016
004506	D. Félix Díez Romero y Dña. Laura Domínguez Arroyo	Tasa de interinidad de los docentes de centros educativos públicos de Burgos.	213, 19/12/2016
004517	D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez	Número de AREC establecidos para la próxima temporada de pesca en León.	213, 19/12/2016
004518	D. José Javier Izquierdo Roncero, D. Celestino Rodríguez Rubio y D. José Francisco Martín Martínez	Estado de ejecución de los sucesivos Planes del Carbón.	213, 19/12/2016
004519	Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D. José Ignacio Martín Benito	Actuaciones en el Palacio de los Zúñiga de Curiel de Duero en Valladolid.	213, 19/12/2016
004522	D. Pedro Luis González Reglero, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Laura Pelegrina Cortijo	Limpieza de las "Instalaciones Deportivas Río Esgueva" de Valladolid.	213, 19/12/2016
004524	D. José Ignacio Martín Benito y D. José Luis Aceves Galindo	Constitución del Coto privado de caza ZA-10787 en el término municipal de Justel (Zamora).	213, 19/12/2016
004527	D. José Sarrión Andaluz	Transparencia y legalidad de la gestión del centro de tratamiento de residuos de San Román de la Vega.	213, 19/12/2016
004528	D. José Ignacio Martín Benito, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. José Luis Aceves Galindo	Actuaciones desarrolladas por la Junta de Castilla y León para prevenir y combatir la extensión de piaras o colonias de "cerdolí".	213, 19/12/2016
004530	D. Félix Díez Romero	Proyecto de un Centro de Acogida de Animales Abandonados por parte del Ayuntamiento de Aranda de Duero.	213, 19/12/2016
004531	Dña. Natalia del Barrio Jiménez	Medidas adoptadas por la Junta de Castilla y León en relación con los ataques de buitres en las ganaderías de Castilla y León.	213, 19/12/2016
004532	Dña. Natalia del Barrio Jiménez	Dinero destinado al aula de interpretación del municipio de Maderuelo (Segovia).	213, 19/12/2016
004534	Dña. Natalia del Barrio Jiménez	Aprobación por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Segovia de la autorización de la parcela rústica como aparcamiento de vehículos.	213, 19/12/2016
004536	D. José Luis Aceves Galindo	Denuncias presentadas en la Comunidad por el incumplimiento del sacrificio de ejemplares de cangrejo.	213, 19/12/2016
004537	D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudíez Calvo	Si la Junta realizará alguna actuación para solucionar el problema que afecta al Monte de Utilidad Pública y el BIC de la Torre de San Nicolás.	213, 19/12/2016
004539	D. José Sarrión Andaluz	Actuaciones de la Junta de Castilla y León ante las negativas circunstancias ambientales detectadas por la Fiscalía General del Estado en las actuaciones de la Planta de Compostaje de Fuentepelayo.	213, 19/12/2016
004544	D. José Luis Aceves Galindo	Valoración del Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León.	213, 19/12/2016
004545	Dña. María Belén Rosado Diago	Seguimiento del protocolo para casos especiales de alumnos superdotados.	213, 19/12/2016
004549	D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez	Gestión que lleva a cabo la Junta de Castilla y León del espacio cultural de Las Médulas.	213, 19/12/2016



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PE/004496-02 [...] Pág. 24425

PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
004554	D. David Castaño Sequeros	Irregularidades dictadas en los cursos en la modalidad semipresencial para obtener el carnet de manipulador de fitosanitarios en Castilla y León.	213, 19/12/2016
004563	Dña. María Josefa Rodríguez Tobal	Características y medios tecnológicos de la estación depuradora de agua potable de Carbellino de Sayago.	213, 19/12/2016
004564	Dña. María Josefa Rodríguez Tobal	Controles que se están llevando a cabo para verificar que los productos con el sello "Tierra de Sabor" están producidos y elaborados en Castilla y León.	213, 19/12/2016



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001194-01. Pág. 24426

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001194-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España para que remita a las Cortes Generales un Proyecto de Ley Orgánica de modificación del artículo 330.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio, del Poder Judicial, eliminando la participación de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas en las propuestas de candidatos de una de cada tres plazas de las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001194.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Un Estado democrático moderno se ha de caracterizar por la división de poderes que, en el ámbito del poder judicial, contribuya a su independencia respecto a los poderes políticos. El debate es complejo pero, como en muchas cuestiones, requiere el tratamiento similar de situaciones equiparables.

El Título I del Libro IV de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, regula la carrera judicial y de la provisión de destinos. En particular, el artículo 330.4 de la Ley Orgánica contempla que:

En las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, una de cada tres plazas se cubrirá por un jurista de reconocido prestigio con más de 10 años de ejercicio profesional en la comunidad autónoma, nombrado a propuesta del Consejo



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001194-01. Pág. 24427

General del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea legislativa; las restantes plazas serán cubiertas por magistrados nombrados a propuesta del Consejo General del Poder Judicial entre los que lleven 10 años en la categoría y en el orden jurisdiccional civil o penal y tengan especiales conocimientos en derecho civil, foral o especial, propio de la Comunidad Autónoma.

Esta reserva con que cuentan las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, en nuestro caso las Cortes de Castilla y León, no está contemplada para la provisión de plazas de los Magistrados del Tribunal Supremo correspondientes a juristas de reconocido prestigio, cuyos nombramientos se hacen siempre a propuesta del Consejo General del Poder Judicial entre quienes reúnen los requisitos para ello, sin intervención de las Cortes Generales. En este caso los Juristas de reconocida competencia son elegidos a través de un concurso público que realiza el Consejo General del Poder Judicial utilizando en la selección parámetros objetivos.

Consideramos adecuado solventar esta situación, promoviendo un régimen de designación de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia equiparable al de los del Tribunal Supremo, sin que haya participación de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas en el procedimiento.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España, para que remita a las Cortes Generales un proyecto de Ley Orgánica de modificación del artículo 330.4 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, eliminando la participación de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas en las propuestas de candidatos de una de cada tres plazas de las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, de forma que su selección sea realizada por los órganos de gobierno del poder judicial en función de criterios objetivos".

Valladolid, 27 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013613



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001195-01. Pág. 24428

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001195-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Isabel Muñoz Sánchez, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y D. Ricardo López Prieto, instando a la Junta de Castilla y León a actualizar los expedientes de los Bienes de Interés Cultural incoados sin resolución y a dictar resolución en los procedimientos de declaración como BIC de los bienes incoados sin resolver de la provincia de Palencia que se relacionan, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez, M.ª Josefa Rodríguez Tobal y Ricardo López Prieto, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución española, y sin perjuicio de lo que establece el apartado 2 de dicho precepto, la Comunidad de Castilla y León es titular, con carácter exclusivo y en los términos del artículo 70.31.º.d de su Estatuto de Autonomía, de competencias en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico. Le corresponden por ello las potestades legislativa y reglamentaria, así como la función ejecutiva, incluida la inspección, en todo lo referente a dichas materias que sea de interés para la Comunidad y no se encuentre reservado al Estado.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001195-01. Pág. 24429

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 37/2207, de 19 de abril, constituye la norma fundamental en materia de protección de nuestro Patrimonio Cultural. La citada ley establece tres regímenes que, en función del valor e interés de los bienes, determinan la aplicación de distintas normas a los bienes integrantes de dicho patrimonio. El nivel más alto de protección es el que se aplica a los denominados Bienes de Interés Cultural, dentro de los cuales se distingue, según el tipo de bien, entre distintas categorías -Monumento, Jardín Histórico, Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica, Conjunto Etnológico y Vía Histórica-.

La normativa establece un procedimiento para la declaración de los distintos bienes como de Interés Cultural, estableciendo un plazo máximo de duración de los mismos de 24 meses desde su incoación (art. 12.3 LPC), procediendo, en caso contrario, la caducidad del mismo. Si bien es cierto que la LPC establece que, una vez iniciado el procedimiento, procederá la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya declarados, no es menos cierto que difícilmente se puede considerar provisional una situación que en algunos casos dura más de cincuenta años. De ahí los términos en que se pronunció el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª), en su Sentencia n.º 2652, de 22 de noviembre de 2011, en cuanto al Conjunto Histórico de la ciudad de Palencia.

Es por ello que en la actualidad, el régimen de protección previsto en la ley para los Bienes de Interés Cultural incoados sin resolución que hay actualmente en la provincia de Palencia: El Pueblo (Canduela) de Aguilar de Campoo (Incoación 06/07/1983); Fábrica de Harinas "La Estrella" en Dueñas (Incoación 22/03/1983) y Ampliación Centro Histórico de Palencia (Incoación, 07/07/1982) es, cuanto menos, de dudosa aplicación, pudiendo quedar los valores históricos y artísticos que propiciaron su incoación, desamparados legalmente, lo que sin duda podría, incluso, llevarnos a su pérdida.

En cualquier caso, dejando al margen la posible disputa legal, es realmente vergonzoso que tantos años después, 14 años en todo caso desde la entrada en vigor de la LPC, no se haya podido poner fin a un procedimiento que según dicha ley no debería durar más de 2 años.

A nuestro entender la dejación de funciones por parte de la Junta de Castilla y León es palmaria. Prueba de ello es lo señalado anteriormente.

Por otro lado, la declaración de un Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento exige, según el art. 11.1.b) de la LPC, la delimitación de un entorno de protección del bien.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Actualizar conforme a los planteamientos del ordenamiento existente, los expedientes de los Bienes de Interés Cultural incoados sin resolución, delimitando los entornos de protección de los mismos cuando no estuvieran definidos.



IX Legislatura

18 de enero de 2017 Núm. 221 PNL/001195-01. Pág. 24430

2.- Dictar resolución a la mayor brevedad posible en los procedimientos de declaración como BIC de los bienes incoados sin resolver de la provincia de Palencia: El Pueblo (Canduela) de Aguilar de Campoo, Fábrica de Harinas "La Estrella" en Dueñas y Ampliación del Centro Histórico de Palencia.

Valladolid, 29 de noviembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez, María Josefa Rodríguez Tobal y Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013614



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001196-01. Pág. 24431

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001196-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. María Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a establecer el Reglamento por el cual todas las ONG, asociaciones y fundaciones de acción social operen en la Comunidad bajo el sello de "ONG acreditada", para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios, Belén Rosado Diago y David Castaño Sequeros, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Las entidades no gubernamentales (ONG) se erigen como un agente social de vital importancia con el que se atiende a los grupos sociales más excluidos y vulnerables. En Castilla y León y, según datos del portal web de la Administración Pública de la Comunidad, existen más de 200 entidades enfocadas al tercer sector de la acción social.

Desde hace varios años, concretamente desde el 2001, la Fundación Lealtad audita a las ONG, asociaciones y fundaciones de acción social en el cumplimiento de 9 Principios de Transparencia y Buenas Prácticas. Según la entidad, se trata de reforzar la confianza de los donantes y contribuir a que sus ayudas sean eficaces.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017

PNL/001196-01. Pág. 24432

Así, en su «Guía de la Transparencia y las Buenas Prácticas», se analizan las entidades no gubernamentales en virtud de nueve parámetros definidos por la Fundación Lealtad como:

- 1. Funcionamiento y regulación del órgano de gobierno.
- 2. Claridad y publicidad del fin social.
- 3. Planificación y seguimiento de la actividad.
- 4. Comunicación e imagen fiel en la información.
- 5. Transparencia en la financiación.
- 6. Pluralidad en la financiación.
- 7. Control en la utilización de los fondos.
- 8. Presentación de las cuentas anuales y cumplimiento de las obligaciones legales.
- 9. Promoción del voluntariado.

El compromiso de las ONG con la transparencia y las buenas prácticas son un aspecto relevante para la sociedad, en el desarrollo de la estrategia de la Responsabilidad Social Corporativa. Con el sello de «ONG acreditada» lanzado en enero de 2015, más de 130 entidades dedicadas a la acción social han sido auditadas y reconocidas con esta denominación, un aspecto con el que reafirmar seguridad y tranquilidad de los ciudadanos y colaboradores públicos y privados.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer el reglamento por el cual todas las ONG, asociaciones y fundaciones de acción social operen en la Comunidad bajo el sello de «ONG acreditada», expendido por la Fundación Lealtad o por un organismo independiente a la Junta de Castilla y León que se establezca reglamentariamente.

En Valladolid, a 20 de noviembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios, María Belén Rosado Diago y David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013615



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001197-01. Pág. 24433

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001197-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Ayuntamiento de Medina del Campo que se avenga a firmar un acuerdo de colaboración público-privada para la construcción de una residencia de personas mayores en dicha localidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación ante la Comisión de Familia.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León concedió al Ayuntamiento de Medina del Campo dos subvenciones directas, una en 2008 y otra 2010, para la elaboración del proyecto arquitectónico de construcción y para la construcción del centro residencial por importes de 89.923,20 € y 3.350.076,80 €, respectivamente. Esta subvención ha estado vigente hasta el presente año 2016, en el que se han agotado todas las posibilidades de ampliación de plazo posibles, sin que el Ayuntamiento de Medina del Campo haya sido capaz de hacer uso de la subvención concedida para ejecutar las obras de construcción del centro.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001197-01. Pág. 24434

Por otro lado, en el año 2010, la Junta de Castilla y León puso en marcha un nuevo modelo de apoyo a la atención residencial a personas mayores prestado a través de las Corporaciones Locales para dotar de plazas residenciales en aquellas zonas de la Comunidad con cobertura baja de plazas.

Este cambio se produjo al detectar que la financiación pública de la construcción terminaba en la inmensa mayoría de los casos en una gestión privada de estos centros. Con lo cual la financiación pública favorecía el negocio privado de un tercero que se encontraba un centro terminado y equipado sin asumir riesgo alguno. Muy pocos han sido los municipios que han mantenido la gestión pública de los centros de mayores financiados con fondos públicos.

Este nuevo modelo se basa en la colaboración público-privada, y garantiza que el dinero de la Administración vaya a los beneficiarios, es decir a las personas mayores, mediante la concertación de plazas y las ayudas económicas por dependencia, sin que ni la Junta ni los Ayuntamientos tengan que desembolsar dinero público para la construcción del centro. Consiste en posibilitar la construcción de residencias mediante la participación del Ayuntamiento, la Comunidad Autónoma y un gestor de centros residenciales, a través de un acuerdo para la disposición de terrenos municipales para la ubicación del centro, la concesión administrativa para la construcción y gestión del centro residencial a una entidad privada por un determinado número de años y la concertación de hasta un 40 % de las plazas construidas por parte de la Junta de Castilla y León, para garantizar la viabilidad económica del centro.

Su ventaja es que permite dotar nuevas plazas residenciales sin que las Administraciones Públicas (Ayuntamientos y Comunidad Autónoma) tengan que desembolsar fuertes cantidades de dinero público para su construcción (unos 3 millones de euros), pudiendo centrar su actuación en facilitar a la personas mayores las ayudas necesarias para acceder a esas plazas, garantizando, asimismo, la viabilidad económica de la gestión de estos centros a la entidad concesionaria.

Por último, este modelo puede incluso permitir, una vez finalizado el periodo de concesión, la reversión del centro al Ayuntamiento en el marco del régimen jurídico que se establezca en la concesión administrativa para su construcción y gestión.

Ya son diez los municipios de Castilla y León (gobernados por diferentes opciones políticas) que se han acogido a este nuevo modelo (8 residencias ya están en funcionamiento y 2 en construcción), demostrándose así positivo para todos: personas mayores, administraciones y entidades gestoras.

Por tal motivo, desde 2010, no se ha iniciado la construcción de nuevos centros residenciales de personas mayores por parte de ayuntamientos con financiación pública de la Junta Castilla y León.

En Medina del Campo, y según se desprende de las declaraciones realizadas recientemente por su Alcaldesa, el Ayuntamiento quiere una residencia pública municipal construida con fondos públicos y gestionada por una empresa privada.

Desde el Grupo Popular, no consideramos que tenga justificación, a la vista de las bondades del nuevo modelo de colaboración público-privada para la atención residencial a personas mayores, y del éxito que está teniendo en otros municipios, que sean la Junta de Castilla y León y el propio Ayuntamiento los que asuman una inversión de más de



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001197-01. Pág. 24435

tres millones de euros para que al día siguiente de finalizar la obra de la residencia se entreguen las llaves a una empresa privada para que desarrolle su actividad sin asumir riesgo o inversión alguna.

En la actual situación económica, entendemos que es más importante destinar los recursos económicos públicos a la atención a las personas que no destinarlos a inversiones en construcción de centros o edificios.

El ayuntamiento medinense podría disponer en un plazo muy breve de una residencia para personas mayores dependientes, en las mismas condiciones que el resto de Ayuntamientos de la Comunidad en los últimos años, con el modelo de colaboración público-privada (concertación de plazas de hasta un 40 % de plazas, disposición de suelo público y construcción y gestión a una entidad o empresa privada).

El proyecto de obra existente es viable en el estado en el que está actualmente, sin necesidad de modificar la ubicación del mismo, sin pérdida de plazas, ni incremento del coste de construcción, ya que para su autorización se aplicarían los requisitos de la normativa anterior a la actualmente vigente dada la fecha en la que se visó el proyecto arquitectónico de construcción.

Por lo tanto, los medinenses pueden tener una residencia para personas mayores en las mismas condiciones que propugna el Ayuntamiento, es decir, de titularidad pública, con gestión privada, pero con la ventaja de no tener que desembolsar aportaciones de dinero público para su construcción, si optan por el modelo propuesto por la Junta.

En el área de Medina del Campo 550 personas mayores dependientes están ya accediendo a una plaza residencial gracias a la financiación de la Junta Castilla y León, personas que cuentan con unos ingresos similares a los del resto de la población mayor de la zona de Medina. Estas ayudas complementan la capacidad económica de estas personas, lo que permite financiar el coste medio de las plazas residenciales para personas mayores dependientes. Todo ello sin perjuicio de las mejoras que pudiera pactar el propio Ayuntamiento de Medina con la entidad privada gestora para facilitar el acceso a personas de su municipio a parte de las plazas que se crearan.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que solicite al Ayuntamiento de Medina de Campo que se avenga a firmar un acuerdo de colaboración público-privada para la construcción de una residencia de personas mayores en dicha localidad, en los mismos términos en los que, desde el año 2010, se han formalizado con otros ayuntamientos de la Comunidad, para que, en ejecución del mismo, el ayuntamiento oferte, mediante los procedimientos legalmente establecidos, la disposición de suelo para construcción y gestión de una residencia por parte de una entidad privada y la Junta se comprometa a la concertación del 40 % de sus plazas, una vez concluido".

Valladolid, 2 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan José Sanz Vitorio



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001198-01. Pág. 24436

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001198-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para financiar la restauración del palacio del obispo Vellosillo de Ayllón en la provincia de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.ª Agudíez Calvo y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

En el art. 46 de la Constitución Española señala que "los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio".

Es sabido que los arts. 149 y 148 CE establecen, respectivamente, las competencias exclusivas del Estado y aquellas que las Comunidades Autónomas pueden asumir.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001198-01. Pág. 24437

El art. 70 del Estatuto de CyL señala que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

- "18. El fomento del desarrollo económico en los diferentes mercados y del comercio exterior y la planificación de la actividad económica de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica general y, en especial, la creación y gestión de un sector público de Castilla y León".
 - "26. Promoción del turismo y su ordenación en el ámbito de la Comunidad".
- "31. Cultura, con especial atención a las actividades artísticas y culturales de la Comunidad:
 - d. Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para su defensa contra la exportación y la expoliación.
 - e. Museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y otros centros culturales y de depósito de interés para la Comunidad y que no sean de titularidad estatal. En los mismos términos, conservatorios de música y danza, centros de artes escénicas y otras instituciones relacionadas con el fomento y la enseñanza de las Bellas Artes".

El art. 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, dice: "Integran el Patrimonio Cultural de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico.

También forman parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico, así como las actividades y el patrimonio inmaterial de la cultura popular y tradicional".

El palacio de Vellosillo, o del Obispo Vellosillo, está situado en la localidad de Ayllón (Segovia), es una construcción palaciega característica de la nobleza rural del siglo XVI. Fue construido a finales de ese siglo por don Fernando de Vellosillo, obispo y señor de Lugo que nació en esta villa de Ayllón. Estaba siendo utilizado como Oficina de Turismo proporcionando al visitante información sobre los distintos lugares de interés en la comarca y las actividades que es posible realizar. En la actualidad, el Palacio del Obispo Vellosillo es de titularidad municipal.

Es una construcción de dos alturas de planta cuadrada, que dispone de salas y dependencias en torno a un patio central cuadrado, con galerías y columnas toscanas. Su fábrica combina la mampostería y la sillería. En la fachada principal se abre una portada de tímpano dórico partido, coronada por los blasones del prelado. El piso superior de esta fachada se articula en cuatro vanos adintelados, con un pequeño balcón cada uno de ellos y coronados los cuatro por escudos que se disponen encima del dintel. El piso inferior, a cada lado de la puerta principal se abre un vano adintelado, también con escudo sobre él.

El edificio está construido con muros de carga de fábrica de mampostería y forjados de vías y viguetas de madera de pino y la cubierta está resuelta con faldones hacia las fachadas y hacia el patio interior con tejas. Actualmente el edificio, que alberga una magnífica colección de arte contemporáneo, se encuentra cerrado al público, debido a los problemas de humedades y a la amenaza de hundimiento de una parte del corredor del patio central, con continuos desprendimientos de trozos de madera de las vigas del patio central.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001198-01. Pág. 24438

Entre los años 1972 y 1983 fue restaurado, siendo desde entonces la mayor parte del edificio sede del Museo de Arte Contemporáneo de la Villa y un ala de la planta baja la Biblioteca Municipal.

El palacio de Vellosillo fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el 12 de enero de 1974 (BOE de 1 de marzo de 1974). Tiene una superficie construida de 1.078 m² y es sin duda uno de los atractivos turísticos de la Villa.

El deterioro progresivo del edificio en especial en lo referente al mal estado de la cubierta que hace que se sigan produciendo goteras y filtraciones de agua que afectan a las vigas de madera de planta superior, que siguen teniendo función estructural y por lo tanto, al estar en buena parte de ellas podridas, existe peligro de hundimiento. Hay que tener en cuenta que la reforma que se hizo en 1983 contempló la ejecución de una estructura metálica que consistió en introducir pilares de acero laminado en el interior de los 4 pilares de madera de la planta superior del patio central, pero se mantuvo la función estructural de las 4 vigas, que son las que soportan el peso del forjado de cubierta en la zona del patio.

Es precisamente el hecho de que algunas vigas se encuentren podridas en su zona de apoyo lo que obliga a colocar sopandas y puntales en esta zona para evitar su seguro hundimiento.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para financiar la restauración del palacio del obispo Vellosillo de Ayllón (Segovia) con la mayor urgencia posible para evitar que el deterioro que sufre se convierta en definitivo".

Valladolid, 2 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES, Fdo.: José Luis Aceves Galindo, Ana María Agudíez Calvo y José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013617



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001199-01. Pág. 24439

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001199-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aplicar un plan de mejora en el servicio de pediatría de los centros de salud de la provincia de Segovia así como a realizar las actuaciones necesarias para asegurar la presencia de médicos especialistas en pediatría en todos estos centros de salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.ª Agudíez Calvo y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

La primera declaración oficial destinada a proteger los derechos de los menores fue redactada en 1923, finalizada la Primera Guerra Mundial. En 1959 la Organización de las Naciones Unidas proclamó en Ginebra los diez derechos fundamentales del niño hospitalizado, destacando que su falta de madurez física e intelectual hace imprescindible la necesidad de un cuidado adecuado y especial para él. En 1986 se redactó la Carta Europea de los Niños Hospitalizados, enumerando los derechos especiales que tienen cuando, por alguna causa, deben ser ingresados en un hospital.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001199-01. Pág. 24440

El niño ha pasado de ser objeto de protección a ser sujeto de derechos, siendo la protección uno de los que le amparan. Este cambio de enfoque ha sido, en gran parte, promovido por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989.

La Constitución Española reconoce, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y confiere a los poderes públicos la competencia para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y asistenciales, así como fomentar la educación sanitaria. Y en su artículo 148.1.21 confiere a las Comunidades Autónomas la capacidad para asumir competencias en sanidad e higiene.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18.5, establece que las Administraciones públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones: programas de atención a grupos de población de mayor riesgo y programas específicos de protección frente a factores de riesgo, así como los programas de prevención de las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas.

Este marco legal se completa con la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, que faculta a las distintas Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, a adoptar medidas de intervención sanitarias excepcionales cuando así lo exijan razones de urgencia o necesidad.

Por su parte, el artículo 70.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario; promoción y atención a las familias, la infancia, la juventud y los mayores; prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social, y protección y tutela de menores.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece un catálogo de derechos y principios rectores de las políticas públicas, con técnica jurídica similar a la Constitución Española. Reconoce en su artículo 13, bajo el epígrafe de derechos sociales, el derecho a la salud, definido como el derecho a la protección integral de la salud y encomienda a los poderes públicos velar para que este derecho sea efectivo. A continuación, enumera y establece una especial protección a los grupos reconocidos sanitariamente como de riesgo.

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, nació del mandato estatutario a los poderes públicos de hacer efectivo el derecho a la protección integral de la salud.

Los servicios que le ofrece el sistema sanitario en los centros de salud (atención primaria): actividades en materia de prevención, promoción de la salud, atención familiar y atención comunitaria: seguimiento del desarrollo de los niños.

El Real Decreto 1030/2006 y sus diferentes modificaciones estableció la cartera de servicios comunes del sistema nacional de salud y el procedimiento para su actualización, contemplando los servicios de pediatría.

La Junta de Castilla y León aprobó la cartera de servicios de atención primaria, contemplando estos servicios de pediatría.

La deficiente atención pediátrica que la Junta de Castilla y León presta en la provincia de Segovia ha llevado a las quejas de padres y madres, preocupados por esperas de



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017

PNL/001199-01. Pág. 24441

varios días, a profesionales sobrecargados de trabajo, quejas por la falta de profesionales de pediatría, etc. que repercute en un buen servicio público y de calidad.

El malestar de los vecinos del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia) por la deficiente atención pediátrica que la Junta de Castilla y León presta en la citada localidad ha llevado a recoger firmas a través de la plataforma change.org, reclamando una atención pediátrica digna para sus hijos, como ellos se merecen, sin tener que esperar hasta diez o quince días para ser atendidos cuando pides una cita de urgencias.

La petición se justifica en que «en un pueblo como el Real Sitio de San Ildefonso, que tiene una elevada población itinerante y turística, la atención pediátrica solamente se ofrece tres días a la semana y sin posibilidad de poder llevar a los niños a otra población si lo necesitan cualquiera de los otros cuatro días». También indican que «las revisiones programadas en ocasiones se retrasan meses».

La deficiente atención pediátrica que la Junta de Castilla y León presta en la zona básica de salud de Fuentasaúco de Fuentidueña (Segovia) ha llevado a las quejas públicas y por escrito de padres y madres del AMPA de la zona, que estiman claramente insuficiente tener este servicio solamente un día a la semana, sólo dos o tres horas y para sólo dos consultas por día (aparte de las revisiones infantiles incluidas en el programa de niño sano), por lo que en varias ocasiones no han podido ser atendidos dichos pacientes en el día establecido.

También en otros centros de salud de la provincia existen las quejas por la deficiente atención pediátrica similares a las anteriormente reseñadas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- a) Elaborar y aplicar un plan de mejora en el servicio de pediatría con el aumento de número de profesionales especializados en pediatría que prestan sus servicios en los Centros de Salud de la provincia de Segovia, que asegure que el servicio no tenga lista de espera y garantice la calidad en la atención a los menores. Dicho plan deberá de ser elaborado en un periodo máximo de tres meses.
- b) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar la presencia de médicos especialistas en pediatría en todos los centros de salud de la provincia de Segovia".

Valladolid, 2 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Luis Aceves Galindo, Ana María Agudíez Calvo y María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013618



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001200-01. Pág. 24442

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001200-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a colaborar activamente en la realización de los trámites necesarios para la creación de una vía verde en la antigua vía de ferrocarril que une Villafranca del Bierzo y Toral de los Vados así como a instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a crearla y a incorporarla en la página web del Ministerio, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL) Luis Mariano Santos Reyero, perteneciente al GRUPO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

EL Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, desde el año 1993, viene desarrollando el Programa de Caminos Naturales. En base a este Programa el Ministerio ha realizado 9.200 kilómetros de caminos naturales, de los cuales unos 1.200 aproximadamente han sido vías verdes, denominación que reciben al ejecutarse sobre antiguas plataformas de ferrocarril.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001200-01. Pág. 24443

El Programa de Caminos Naturales entiende como prioritaria la promoción, valorización y el conocimiento de estos caminos entre la población, cuya ejecución contribuye al desarrollo socioeconómico del medio rural, reutilizando infraestructuras de transporte, vías pecuarias, plataformas de ferrocarril, caminos de sirga, caminos tradicionales en desuso, o abriendo nuevas sendas, y permitiendo a la población acercarse a la naturaleza y al medio rural en general, satisfaciendo la demanda creciente del uso ecorrecreativo del campo. En la tarea de promoción de las vías verdes que el Ministerio ha venido desarrollando ha colaborado eficazmente la Fundación de los Ferrocarriles estableciendo, una vez ejecutadas las obras, acuerdos con los promotores para su difusión a nivel nacional e internacional, a través del Programa Vías Verdes.

La Fundación de los Ferrocarriles Españoles, creada en 1985, es una Fundación del Sector Público Estatal que tiene como objetivo promover los aspectos relacionados con el ferrocarril mediante actividades culturales, cursos, museos, ediciones, estudios, archivo y biblioteca, etc.

Desde 1993 estos antiguos trazados están siendo acondicionados para ser recorridos de viajeros un tanto diferentes a los que los transitan en tren: cicloturistas, caminantes y personas con movilidad reducida.

La gran ventaja de las Vías Verdes es que garantizan la accesibilidad y la universalidad de usuarios, sin limitaciones de edad o capacidad física. Constituyen un instrumento ideal para promover en nuestra sociedad una cultura nueva del ocio y del deporte al aire libre, y de la movilidad no motorizada. Representan un claro apoyo a la cultura de la bicicleta, al generalizar su uso entre todos los ciudadanos, desempeñando un importante papel educativo, en especial para los más jóvenes. En este programa participan muy activamente las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, así como grupos ciclistas, ecologistas y colectivos ciudadanos.

En la provincia de León existen dos vías verdes: la de Laciana y la del Esla. Existe otra que, aunque está sin acondicionar, es transitable, la de Mina Bardaya (Villalfeide).

En 1883 se inauguró la línea general de ferrocarril que unía Palencia y La Coruña, donde se incluía un ramal que unía, a su vez, Toral de los Vados y Villafranca del Bierzo.

La vía de ferrocarril, después de haber sido un importante canal de comunicación y transporte entre las dos poblaciones, en la actualidad se encuentra en desuso.

Siendo conscientes de los problemas económicos que sufre la comarca de El Bierzo es necesario poner en valor los recursos que posee, y esta infraestructura tiene el potencial suficiente para ello.

El recorrido que realiza el paso de la antigua vía del ferrocarril está plagado de paisajes en los que se pueden contemplar los viñedos de la zona, lo que contribuye a fomentar el enoturismo.

Unión del Pueblo Leonés plantea la posibilidad de crear una vía verde por la antigua vía del ferrocarril con el objetivo de reconvertir ésta en un itinerario para senderistas y cicloturistas.

La ruta comenzaría en Val del Aguas, unos metros más arriba de la desaparecida estación del ferrocarril de Villafranca del Bierzo, en ese camino olvidado que, a través de unos troncos sobre el río, comunicaba con la carretera de Corullón. Continuaría por la



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001200-01. Pág. 24444

vega de Vilela, arañando la esquina de Horta para llegar a Parandones y finalizando en la zona conocida como el Camino del Olmo, antes de que la vía cruce por debajo de la carretera Nacional-120.

Se pretende, por tanto, aprovechar este tramo de ferrocarril, que ha quedado fuera de servicio, para que pueda ser utilizado y explotado para reactivar la comarca del Bierzo.

Por todo lo expuesto planteamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Colaborar activamente en la realización de los trámites necesarios para la creación de una vía verde en la antigua vía de ferrocarril que une Villafranca del Bierzo y Toral de los Vados.
- 2.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Medio Ambiente a que cree una Vía Verde que discurra por la antigua vía de ferrocarril que une Villafranca del Bierzo y Toral de los Vados, así como a su incorporación a la página de Internet del Ministerio".

Valladolid, 5 de diciembre de 2016.

EL VICEPORTAVOZ DEL G. P. MIXTO, Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013619



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001201-01. Pág. 24445

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001201-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas medidas para la mejora de la atención primaria en la provincia de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.ª Agudíez Calvo y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

Los ciudadanos de Castilla y León conceden a las políticas sanitarias un elevado nivel de preocupación e importancia, entre las políticas públicas sectoriales. La atención primaria de salud es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país.

Según la definición aprobada por la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de Alma-Ata de 1978 convocada por la Organización Mundial de la



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001201-01. Pág. 24446

Salud (OMS), (...) Es la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad.

El artículo 43 de la Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. El fundamento constitucional de los derechos de los ciudadanos en lo relativo a la protección de su salud no se agota con el artículo 43. A lo largo del Título I de la Constitución es posible encontrar otros preceptos de gran relevancia a estos efectos.

Así, pueden citarse el principio de igualdad, garantizado por el artículo 14; el derecho a la vida y a la integridad física, reconocido en el artículo 15; el derecho a la intimidad personal y familiar, recogido en el artículo 18; el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social, previsto en el artículo 41; el derecho a un medio ambiente adecuado, reflejado en el artículo 45, y la garantía de una política de protección de consumidores y usuarios, establecida en el artículo 51. También resulta especialmente pertinente en este ámbito recordar la tarea encomendada a los poderes públicos, en el artículo 9.2 de la norma fundamental, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

La ubicación constitucional del precepto entre los principios rectores de la política social y económica le restaría, no poca fuerza, de no ser por la estrecha vinculación del mismo con otro derecho, este sí propiamente con la consideración de fundamental, como es el derecho a la vida y a la integridad física, consagrado en el artículo 15 de la norma fundamental. Así lo ha señalado el Tribunal Constitucional en diversas ocasiones, en especial en las sentencias 35/1996, FJ 3; 119/2001, FJ 6, y 5/2002, FJ 4.

En nuestra Comunidad Autónoma el traspaso de competencias en materia sanitaria se produjo mediante el REAL DECRETO 1480/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. (BOE 28-12-2001). No debemos olvidar las facultades que mantiene la Administración General del Estado en virtud del artículo 149.1.16.ª de la Constitución reservándose la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad.

El Estatuto de autonomía de Castilla y León establece en su artículo n.º 74 que son de competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado, las funciones en materia de sanidad y salud pública, la promoción de la salud en todos los ámbitos, la planificación de los recursos sanitarios públicos, la coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público y la formación sanitaria especializada. La LEY 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, nació del mandato estatutario a los poderes



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001201-01. Pág. 24447

públicos de hacer efectivo el derecho a la protección integral de la salud. El Real Decreto 1030/2006 y sus diferentes modificaciones estableció la cartera de servicios comunes del sistema nacional de salud y el procedimiento para sus actualización, contemplando los servicios de atención primaria.

La Junta de Castilla y León aprobó la cartera de servicios en 2011, y en mayo de 2014 reestructuró la atención primaria que se aplica en centros de salud y consultorios locales. La Atención Primaria de nuestra Comunidad está condicionada por las características territoriales, geográficas y poblacionales. La población está extraordinariamente dispersa y envejecida, en donde está clara la existencia de dos niveles que condicionan la organización asistencial: el urbano y el rural.

Los recortes del Gobierno del PP en la Junta durante los últimos años han repercutido negativamente en nuestro sistema sanitario, pero no debemos permitir que se quiebre el principio de igualdad de atención, independientemente de donde resida un paciente. Los problemas de la atención primaria al no sustituir facultativos en vacaciones, acumulación de varias consultas por cada profesional, aumento listas de espera y tiempos de espera, menos días de consulta en varios consultorios locales, etc. llevan a la utilización de forma masiva de los servicios de urgencias del hospital y evidentemente producen un colapso en el mismo.

Durante el mes de agosto de 2016, se produjo en el Hospital de Segovia un fuerte incremento del número de pacientes atendidos en dicho servicio, llegando prácticamente a los 5000 pacientes en ese mes y particularmente la semana del 15 de agosto se disparó el número de pacientes que utilizaron los servicios de urgencias. Parece lógico reformar y mejorar la atención primaria de la provincia de Segovia, para que no se produzcan estos colapsos y para que los pacientes sean atendidos en las mejores condiciones posibles.

La integración de las políticas de calidad en el ámbito sanitario y, en concreto, en el de la atención primaria es, por un lado, una exigencia legal, y, por otro, una garantía del adecuado funcionamiento del servicio. Son múltiples las definiciones de calidad aplicadas al campo sanitario. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, «la calidad de la asistencia sanitaria es asegurar que cada paciente reciba el conjunto de servicios diagnósticos y terapéuticos más adecuado para conseguir una atención sanitaria óptima, teniendo en cuenta todos los factores y los conocimientos del paciente y del servicio médico, y lograr el mejor resultado con el mínimo riesgo de efectos iatrogénicos y la máxima satisfacción del paciente con el proceso».

La violencia contra profesionales y el síndrome de burnout (desgaste profesional del personal sanitario) han adquirido importancia en los últimos años. El uso creciente de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) es uno de los elementos clave que está detrás de la transformación experimentada por los servicios sanitarios en los últimos años. Hoy las TIC están presentes tanto en los procesos de gestión como en los clínicos y permiten al sistema sanitario disponer de mayor y mejor información acerca de su propia actividad y resultados. Su desarrollo, por tanto, constituye un factor estratégico para los servicios de salud, pero cada poco tiempo observamos como el sistema informático de Atención Primaria de Sacyl, el Medora da problemas, paralizando el trabajo de los profesionales y produciendo molestias o falta de atención a los ciudadanos.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017

PNL/001201-01. Pág. 24448

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- a) Elaborar y aplicar un plan de mejora de la Atención Primaria en la provincia de Segovia (Sustituciones, vacaciones, acumulaciones, citas previas, listas de espera, días de consulta, etc.) en un plazo de tres meses.
- b) Aplicar fórmulas de coordinación entre los servicios de Atención Primaria y los Servicios hospitalarios que consigan desarrollar protocolos consensuados que mejoren el servicio público y la atención a los pacientes.
- c) Mejorar de forma efectiva y práctica el funcionamiento del sistema informático de Atención Primaria de Sacyl, el Medora en la provincia de Segovia.
- d) Estudiar junto con los representantes de los trabajadores la puesta en marcha de un sistema de detección y gestión de estrés laboral o «síndrome del trabajador quemado» (burnout) entre los trabajadores del Área de Salud de Segovia".

Valladolid, 5 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo, Ana María Agudíez Calvo y María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013620



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001202-01. Pág. 24449

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001202-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas medidas para la mejora del servicio de urgencias del Hospital de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

: ao:: ooa: : togao:a:: too:oao

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.ª Agudíez Calvo y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

Los ciudadanos conceden a las políticas sanitarias un elevado nivel de preocupación e importancia, entre las políticas públicas sectoriales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la urgencia como la «aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia».



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001202-01. Pág. 24450

La respuesta a la demanda de ayuda sanitaria urgente ha adquirido en nuestros días una importante complejidad, tanto médica como organizativa, que plantea uno de los retos permanentes para los sistemas sanitarios públicos.

El artículo 43 de la Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El fundamento constitucional de los derechos de los ciudadanos en lo relativo a la protección de su salud no se agota con el reseñado artículo 43. A lo largo del Título I de la Constitución es posible encontrar otros preceptos de gran relevancia a estos efectos.

Así, pueden citarse el principio de igualdad, garantizado por el artículo 14; el derecho a la vida y a la integridad física, reconocido en el artículo 15; el derecho a la intimidad personal y familiar, recogido en el artículo 18; el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social, previsto en el artículo 41; el derecho a un medio ambiente adecuado, reflejado en el artículo 45, y la garantía de una política de protección de consumidores y usuarios, establecida en el artículo 51. También resulta especialmente pertinente en este ámbito recordar la tarea encomendada a los poderes públicos, en el artículo 9.2 de la norma fundamental, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

La ubicación constitucional del precepto entre los principios rectores de la política social y económica le restaría no poca fuerza de no ser por la estrecha vinculación del mismo con otro derecho, este sí propiamente con la consideración de fundamental, como es el derecho a la vida y a la integridad física, consagrado en el artículo 15 de la norma fundamental. Así lo ha señalado el Tribunal Constitucional en diversas ocasiones, en especial en las sentencias 35/1996, FJ 3; 119/2001, FJ 6, y 5/2002, FJ 4.

En nuestra Comunidad Autónoma el traspaso de competencias en materia sanitaria se produjo mediante el REAL DECRETO 1480/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. (BOE 28-12-2001).

No debemos olvidar las facultades que mantiene la Administración General del Estado en virtud del artículo 149.1.16.ª de la Constitución -reservándose la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo n.º 74 que son de competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado, las funciones en materia de sanidad y salud pública, la promoción de la salud en todos los ámbitos, la planificación de los recursos sanitarios públicos, la coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público y la formación sanitaria especializada.

El servicio hospitalario de urgencias se concibe como un servicio abierto, especializado, según nivel y tipo de hospital, en la atención de todos los pacientes que requieran o demanden asistencia urgente, con capacidad para indicar su ingreso en una planta de hospitalización, trasladarlo a otro nivel asistencial o proceder a su alta al domicilio. Su principal cometido es la recepción, activación del recurso asistencial



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001202-01. Pág. 24451

apropiado, estabilización, diagnóstico y tratamiento, resolución y transferencia de sus pacientes a la instancia sanitaria más idónea. Estos servicios ofrecen a sus usuarios una evaluación diagnóstica rápida, con el soporte radiológico o analítico si es preciso, un tratamiento eficaz y un destino final apropiado.

Durante el mes de agosto de 2016, se produjo en el Hospital de Segovia un fuerte incremento del número de pacientes atendidos en dicho servicio, llegando prácticamente a los 5000 pacientes en ese mes y particularmente la semana del 15 de agosto se disparó el número de pacientes que utilizaron los servicios de urgencias.

Los datos marcan claramente que el aumento de población en la provincia de Segovia durante esas fechas veraniegas, la acumulación de fiestas patronales en varios municipios de la provincia, los problemas de la atención primaria al no sustituir facultativos en vacaciones, acumulación de varias consultas por cada profesional, llevaron a la utilización de forma masiva de los servicios de urgencia del hospital y produjeron un colapso evidente y reconocido durante esos días.

En la provincia de Segovia los datos de envejecimiento de la población llevan asociados una mayor prevalencia de enfermedades crónicas y la consiguiente necesidad de cuidados personales para estos pacientes. Entre el 25 % y 33 % de las familias están afectadas por problemas de dependencia, cuya causa más frecuente es la vejez, acompañada de enfermedades físicas o psíquicas.

Se estima que para 2020 las enfermedades crónicas serán la principal causa de discapacidad o dependencia y que, una década más tarde, la incidencia en mayores de 65 años se habrá doblado. En 2006, la Encuesta Nacional de Salud indicaba una media de 2,80 problemas o enfermedades crónicas en personas entre 65 y 74 años de edad, que aumentaba hasta las 3,23 para los mayores de 75 años.

La integración de las políticas de calidad en el ámbito sanitario y, en concreto, en el de las urgencias hospitalarias, es, por un lado, una exigencia legal, y, por otro, una garantía del adecuado funcionamiento del servicio.

La calidad de la atención y la seguridad de los pacientes en urgencias requieren un acertado sistema de clasificación desde la misma llegada al hospital. El triaje es generalmente definido como un método de trabajo estructurado que permite una evaluación rápida de la gravedad que presenta el paciente, establecido de forma reglada, válida y reproducible. Por su naturaleza no es una herramienta de diagnóstico preciso, sino un instrumento para priorizar clínicamente los supuestos que necesitan una respuesta más inmediata y urgente. Supone también, a posteriori, un instrumento de medición de la calidad de los servicios y una importante ayuda para la gestión de los mismos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

a) Elaborar y aplicar un plan de mejora para el servicio de urgencias del Hospital de Segovia, con el fin de poder dar un servicio adecuado a dichos pacientes.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017

PNL/001202-01. Pág. 24452

- b) Actualizar los protocolos del servicio de urgencias para que queden reflejados de forma digital los tiempos utilizados en el Triaje, desde la llegada del paciente al servicio de urgencia, su evaluación por el servicio de enfermería, su posterior evaluación por el médico y su posterior atención por especialista o traslado a hospitalización.
- c) Estudiar la distribución de espacios, para albergar las distintas áreas de actividad de los servicios de urgencias contando con criterios técnicos.
- d) Establecer un sistema de sustituciones, horarios y servicios para el personal de urgencias que permita la cobertura, los descansos y la calidad del servicio necesaria para cumplir los estándares lógicos de funcionamiento sin menoscabar los derechos de los trabajadores.
- e) Poner en marcha un sistema de evaluación, con una frecuencia definida de las cargas de trabajo de las diferentes categorías profesionales del Servicio de Urgencia (limpieza, auxiliar administrativo, celador, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería, enfermeras, supervisora de enfermería, médicos residentes en formación, médicos adjuntos y jefe de unidad), para decidir los refuerzos estables de cualquiera de las categorías.
- f) Gestionar la excesiva dependencia de los médicos internos residentes, que estarían supliendo en muchos momentos la insuficiencia de profesionales del servicio de urgencias, ampliando la plantilla de facultativos, enfermeras, auxiliares y celadores.
- g) Estudiar y proponer atendiendo a la importancia de los Servicios de Urgencia Hospitalaria una especialidad médica y de enfermería de urgencias y emergencias que forme específicamente a estos profesionales y delimite el alcance de sus competencias clínicas".

Valladolid, 5 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Luis Aceves Galindo, Ana María Agudíez Calvo y María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013621



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001203-01. Pág. 24453

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001203-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a habilitar el personal técnico necesario para poder ejercer de manera continua y eficiente la labor inspectora recogida en la Ley de Patrimonio en cada una de las provincias de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez y María Josefa Rodríguez Tobal, procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La Ley de Patrimonio recoge en su Artículo 76, Función inspectora en materia de Patrimonio Cultural, que las Administraciones Públicas, en función de sus competencias, podrán inspeccionar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León y las actividades que puedan afectarles, cualquiera que sea su titularidad, con el fin de comprobar el cumplimiento de las exigencias previstas en esta Ley y en sus normas de desarrollo.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001203-01. Pág. 24454

De igual manera en el siguiente artículo podemos leer que en el ámbito de las competencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la actividad de inspección será ejercida por personal técnico o facultativo, profesionalmente competente, debidamente habilitado y acreditado a este efecto por la Consejería competente en materia de cultura de acuerdo con las normas de esta Ley y de las que se dicten en su desarrollo.

En el ejercicio de la actividad inspectora, el personal habilitado al efecto tendrá la consideración de agente de la autoridad y, como tal, gozará de la protección y atribuciones establecidas en la normativa vigente, en especial, de las necesarias para recabar, de cualesquiera personas y entidades relacionadas con bienes y actividades relacionados con el Patrimonio Cultural, cuanta información, documentación y ayuda material le exija el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Las Funciones de inspección están recogidas en el Artículo 78. El personal encargado de la actividad inspectora tendrá las funciones que reglamentariamente se le asignen y principalmente las siguientes:

- a) Vigilancia e inspección sobre el cumplimiento de la normativa.
- b) Descubrimiento, persecución y denuncia de infracciones.
- c) Levantar las pertinentes actas por infracciones administrativas.
- d) Proceder cautelarmente a la suspensión y precinto de actividades y establecimientos y la incautación de los bienes culturales o instrumentos utilizados en las actividades que se estimen constitutivas de infracción, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.
- e) Emitir informes sobre el estado de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León y de las intervenciones que sobre los mismos realicen.
- f) Proponer la adopción de medidas cautelares o cualquier otra actuación que se estime necesaria para el mejor cumplimiento de los fines encomendados a las Administraciones competentes, cuando no tenga competencia para imponerlas de conformidad con lo previsto en esta Ley.

En los artículos 79, 80 y 81 del Capítulo 1 del Título VII de la citada Ley de Patrimonio se recogen respectivamente, así mismo, las normas de actuación del personal de inspección, las Actas de inspección y los deberes de los interesados.

Por la contestación dada a la pregunta realizada por el Grupo Parlamentario Podemos (P.E./0903653) con fecha 5 de julio de 2016, se desprende que la Administración no realiza la función inspectora de manera continua como cabría esperarse dadas las funciones recogidas en la Ley y los sucesivos y los constantes casos de incumplimiento de dicha Ley, así como otros daños, en ocasiones irreparables, que ocurren a diario a lo largo y ancho de nuestra Comunidad; ya que "se habilita ad hoc a los técnicos o facultativos concretos de la Administración cuando el seguimiento que realizan de una actuación, por sus características específicas, así lo requiere". Es decir, que la función inspectora solo se realiza cuando la infracción ya está descubierta.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001203-01. Pág. 24455

Con una función inspectora continua, se habilitarían las labores de prevención necesarias en la conservación y mantenimiento de nuestro rico y extenso Patrimonio. Lo que a la larga evitaría intervenciones de restauración muy costosas o la pérdida de los Bienes patrimoniales, como está ocurriendo en la actualidad.

Por todo presentamos la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a habilitar el personal técnico necesario para poder ejercer de manera continua y eficiente la labor inspectora recogida en la Ley de Patrimonio en cada de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Valladolid, 7 de diciembre de 2016.

LAS PROCURADORAS.

Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez y María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013622



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001204-01. Pág. 24456

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001204-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Pablo Fernández Santos, Dña. Isabel Muñoz Sánchez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar lo antes posible el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de "Picos de Europa", para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pablo Fernández Santos, Isabel Muñoz Sánchez, Ricardo López Prieto y Carlos Chávez Muñoz, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

El Parque Regional de Picos de Europa se extiende por una superficie de 120.760 ha, de la montaña oriental leonesa. Este espacio natural cuenta con 82 núcleos de población incluida la ZIS (Zona de Influencia Socioeconómica), de los cuales 58 están dentro del Parque adscritos a doce ayuntamientos: Riaño, Puebla de Lillo, Crémenes, Maraña, Burón, Boca de Huérgano, Acebedo, Prioro, Reyero, Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón y Boñar.

Dentro del Parque Regional concurren de forma total o parcial numerosas figuras de protección: LIC y ZEPA Picos de Europa en Castilla y León; LIC Picos de Europa; Espacio



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001204-01. Pág. 24457

afectado por el Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León; Espacio afectado por el Plan de Recuperación del Urogallo; Área importante para las Aves; Reserva Regional de Caza de Riaño (parcialmente) y Reserva Regional de Caza de Mampodre; las zonas húmedas catalogadas del Lago de Isoba, Lago del Ausente y Lagunas de los Hoyos de Vargas; Reserva de la Biosfera Picos de Europa (parcialmente). Parque Nacional de Picos de Europa (parcialmente).

Por otra parte, el Parque Regional de Picos de Europa limita con otros seis espacios naturales protegidos: Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente del Cobre por el este, LIC Liébana por el Noreste, Parque Nacional de Picos de Europa por el Noreste, LIC Ponga-Amieva por el Noreste, Parque Natural de Redes por el Norte y LIC Montaña Central de León por el oeste.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa se aprueba por el Decreto 9/1994, de 20 de enero. La declaración de Parque Regional de "Picos de Europa" en Castilla y León se hace a través de Ley 12/1994, de 18 de julio (BOCyL 28-7-94).

El Título V (Zonificación, Arts. 55-69) del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales fue declarado nulo por Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 10 de octubre de 1996, por entender el Tribunal que la Zonificación debía realizarse a través del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y no a través del PORN.

Dicha Sentencia (Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 10 de octubre de 1996, por la que se declaró nulo el título V del PORN), indicaba claramente que la Administración de Castilla y León debería restablecer la zonificación a través del Plan Rector de Uso y de Gestión (PRUG).

Quedando sin efecto, por lo tanto, hasta la aprobación del citado Plan Rector uno de los aspectos esenciales de la protección de todo espacio natural: la zonificación y su normativa específica correspondiente.

Por otro lado, tanto la legislación estatal como la autonómica establecen, por lo que se refiere a los Parques, la obligación de elaborar los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) por parte de la administración competente.

Por todo presentamos la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar lo antes posible el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de "Picos de Europa".

Valladolid, 7 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES, Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez, Ricardo López Prieto y Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001205-01. Pág. 24458

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001205-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a revisar, actualizar y aprobar el Plan Director de la Plaza Mayor de Salamanca elaborado en 1992 o en su defecto a elaborar un nuevo Plan Director así como a elaborar un estudio que permita estimar el impacto de los decibelios de los conciertos musicales en el monumento, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez y María Josefa Rodríguez Tobal, procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La Plaza Mayor de Salamanca se construyó entre los años 1729 y 1755 con el apoyo de D. Rodrigo Caballero y Llanes, Corregidor de la ciudad, que entendió la necesidad de convertir la antigua plaza medieval del Mercado de san Martín en una plaza más armónica y acorde con las corrientes urbanísticas de la época. Si bien es verdad que el primer espaldarazo lo dio el rey Felipe V en una visita que hizo a la ciudad en el año 1710, cuando mostró todo su apoyo al proyecto en recompensa por la ayuda prestada por la ciudad en la Guerra de Sucesión a la Corona Española.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001205-01. Pág. 24459

El 9 de julio de 1728 el corregidor presentó y defendió un proyecto ante el Consistorio salmantino basado a su entender en tres necesidades fundamentales: la primera era la que concernía al ornato, la segunda a la utilidad pública y el bien común y la última a la mejora del comercio en la ciudad.

Se encargó el proyecto inicial al arquitecto Alberto Churriguera, quien lo concibió dentro de la estética barroca, donde los bajos, porticados, sirvieran como puestos de mercado y los pisos altos viviendas para los principales de la ciudad: nobles, eclesiásticos y gente de dinero. La Universidad también adquirió buena parte de esas viviendas.

A la muerte de Alberto Churriguera, le sucedieron otros miembros de su familia también arquitectos: José Ignacio de Larra Churriguera y Nicolás de Churriguera, y es en 1750 cuando, después de muchas vicisitudes, se hace cargo de la obra Andrés García de Quiñones, quien la termina 1755 con la construcción del último edificio: el Ayuntamiento de Salamanca.

Desde entonces, la Plaza Mayor, un espacio cuadrangular trapezoidal, pese a que parece un cuadrado perfecto, se ha convertido en el monumento civil más emblemático de Salamanca. Corazón de la ciudad.

Fue declarada Monumento Nacional en 1973, Bien de interés Cultural por lo tanto.

En 1988, el Comité del Patrimonio Mundial incluye a la ciudad Vieja de Salamanca en la lista de Patrimonio de la Humanidad. La UNESCO tiene a la Plaza Mayor y a la Universidad como ejes indiscutibles del nombramiento.

En 1992, hace por lo tanto 17 años, el arquitecto territorial de la Junta de Castilla y León en aquel momento, Pío García Escudero, creyó conveniente elaborar el Plan Director de la Plaza Mayor, donde se recogían y planificaban las obras de restauración que el Bien necesitaba.

El Plan Director es un documento técnico que se elabora sobre un de Bien de Interés Cultural para tener el mayor conocimiento sobre dicho Bien, con el objeto de valorar de manera integral su estado de conservación y planificar las acciones necesarias para su protección, conservación, restauración, documentación, investigación, difusión, accesibilidad y desarrollo sostenible en el tiempo con la participación de diversos profesionales. Por ello, la redacción del Plan se contempla como un estudio interdisciplinar.

Pues bien, después de 261 de vida, la Plaza Mayor presenta numerosas deficiencias en cuanto a su estado de conservación: desprendimientos de vigas en los soportales, desprendimiento así mismo en balaustradas, pináculos y otros elementos de piedra, humedades, suciedad, problemas con el cableado que atraviesa algunos puntos del inmueble, etc. El problema de mayor calado es, sin embargo, el referente a las cubiertas, cuyo tratamiento uniforme e integral se planteaba ya en el Plan Director de 1992. Excepto las cubiertas correspondientes a las dependencias municipales, recuperadas en sucesivas restauraciones, las del resto de la Plaza no presentan uniformidad ninguna, siendo habituales terrazas, recrecidos, buhardillas, chimeneas y respiraderos, lo que sin duda menoscaba la integridad del Bien.

Otras agresiones que conviene tener en cuenta son las acústicas y las visuales ocasionadas por la utilización del monumento para celebrar espectáculos musicales y de todo tipo, lo que menoscaba la percepción del monumento y la degradación del mismo.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001205-01. Pág. 24460

A día de hoy, las únicas obras de restauración que se han realizado en la Plaza Mayor simplemente han consistido en parchear o solucionar los problemas inmediatos sobre los desprendimientos producidos en numerosas ocasiones, las humedades manifiestas y cualesquiera otras cuestiones puntuales que afectaban al Bien. Por lo cual, de seguir así, sin acometer una restauración integral recogida y planificada en un Plan Director, se acabará poniendo en riesgo la pervivencia del Bien.

Por todo presentamos la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Revisar, actualizar y aprobar el Plan Director elaborado en 1992, o en su defecto elaborar un nuevo Plan Director, con el objeto de valorar de manera integral el estado de conservación de la Plaza Mayor de Salamanca y acometer las acciones necesarias para su restauración y mantenimiento.
- 2.- Elaborar un Estudio que permita estimar el impacto que tienen los decibelios de los conciertos musicales en el monumento.

Valladolid, 7 de diciembre de 2016.

LAS PROCURADORAS.

Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez y María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013624



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001206-01. Pág. 24461

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001206-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de la Nación para que ponga en marcha de manera inmediata la Comisión Mixta de coordinación de la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Natalia del Barrio Jiménez y don Félix Díez Romero, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Presidencia.

ANTECEDENTES

La Memoria de la Fiscalía de Castilla y León de 2016, referido a 2015, indica destaca la importancia del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio Fiscal para la creación de la Comisión Mixta de coordinación de la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Se trata de un órgano de colaboración institucional en la gestión y provisión de los medios personales, materiales, tecnológicos y económicos de las Fiscalías con sede en dicha Comunidad Autónoma. Según se indica, la Fiscalía de Castilla y León sería la primera Fiscalía del llamado "territorio ministerio" (las competencias en esta materia no están



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001206-01. Pág. 24462

transferidas a las respectivas Comunidades Autónomas) que iba a ser dotada con esta Comisión Mixta y que, siempre acorde con el informe de la Fiscalía, se estimaba esencial para una mejor gestión y planificación de los medios y recursos de todo tipo.

En enero de 2016 se firmó este Convenio, pero, según indicó la Fiscal Superior de Castilla y León en su comparecencia, esta Comisión Mixta, que sería de gran importancia para la Fiscalía de Castilla y León, aún no se ha puesto en marcha.

Por todo lo anterior presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de la Nación a que ponga en marcha de manera inmediata la Comisión Mixta de coordinación de la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Valladolid, 30 de noviembre de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez y Félix Díez Romero

EL PORTAVOZ,

Edo.: Juan Pablo Fernández Santos

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013625



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001207-01. Pág. 24463

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001207-01

Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León, Mixto, Ciudadanos y Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en los presupuestos de 2017 una partida específica para la construcción de un edificio de nueva planta que albergue el Conservatorio Profesional de Música de León, a crear una partida presupuestaria finalista que sirva para llevar a cabo las obras previstas para el curso 2015/2016 en el actual edificio de Santa Nonia y a no rebajar la dotación presupuestaria que el Conservatorio recibe actualmente de la administración, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León, Mixto, Ciudadanos y Socialista, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

El Pacto Local aprobado en 2005 señalaba la integración de los Conservatorios de Castilla y León que faltaban en la red autonómica, es decir, los cuatro de las capitales de provincia que pertenecían a Diputaciones o Ayuntamientos: Burgos, Valladolid, Zamora y León. Desde entonces Burgos inauguró su Conservatorio de Música y Danza en 2008 con un coste de 11,5 millones de euros; Valladolid hizo lo propio en un edificio integrado con el Centro Cultural Miguel Delibes, que tuvo un coste de 67 millones de euros. Además, Ávila y Soria inauguraron nuevos edificios en 2009 para sus Conservatorios con un coste de 6,7 millones y 5,4 millones de euros, respectivamente. (Es necesario recordar que ambos proyectos se iniciaban sólo tres años antes). Y por último Ponferrada inauguró un nuevo edificio en 2011, con un presupuesto de 6,4 millones de euros, incluido el equipamiento. León y Zamora llevan esperando desde entonces.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001207-01. Pág. 24464

En 2008 el Ayuntamiento de León había cedido a la Junta de Castilla y León una parcela en el barrio de La Palomera para la construcción de un edificio de nueva planta, en un entorno educativo, próximo al Campus Universitario, a colegios y a un instituto, que facilitaría la integración de los estudios musicales en la vida cotidiana del alumnado y que estaría diseñado con las necesidades estructurales y acústicas que requiere un Conservatorio Profesional de Música.

Nueve años después de la integración del Conservatorio de León en la red autonómica, el Centro educativo sigue ubicado en un viejo edificio de la calle Santa Nonia, propiedad de la Diputación de León, con importantes carencias estructurales: incumple la normativa vigente en cuanto al acceso a personas con movilidad reducida, carece de montacargas para el desplazamiento de instrumentos pesados, las aulas no están insonorizadas, existen goteras en varias aulas y pasillos, la instalación eléctrica está desfasada y no cumple la normativa según los informes elaborados por técnicos de la Junta, tiene escasa eficiencia energética, lo que provoca un gasto desmesurado en calefacción, la iluminación del Auditorio es deficiente, etc.

Por otra parte, cada año se quedan muchos alumnos de León, del alfoz y del resto de la provincia sin poder acceder a estudiar en el Conservatorio de León por falta de plazas. Hay especialidades como Acordeón, Canto, Flauta de Pico, Clave y Percusión, que únicamente se pueden estudiar en León, pues ni el Conservatorio de Astorga, ni el de Ponferrada disponen de ellas. Y existen otras especialidades como Trombón, Tuba o Fagot, que siguen con plazas a media jornada desde la asunción de competencias por parte de la Junta de CyL en 2007, además de otras tantas especialidades con gran demanda y con numerosos contratos parciales, como Contrabajo, Clarinete, Violín, Viola, etc., creando inestabilidad en la plantilla y perjudicando la evolución de los alumnos por dicha falta de continuidad del profesorado.

El pasado 7 de abril de 2016, el Consejero de Educación y el Alcalde de León anunciaban a los medios de comunicación el traslado del Conservatorio de León al edificio anexo al estadio de fútbol, generando un gran rechazo por parte de toda la comunidad educativa y la ciudadanía, como así se demostró mediante la recogida de 14.000 firmas en la plataforma "change.org" en apenas dos semanas y la manifestación del 21 de abril por las calles de León, en la que participaron 3.000 personas, asociaciones de vecinos, sindicatos de enseñanza, asociaciones de madres y padres de centros públicos de toda la provincia, etc.

Tras ese rechazo y ante la presión social, el Consejero de Educación decidía dar marcha atrás, dejando de nuevo en suspenso la posibilidad de que León tenga un Conservatorio digno en un futuro próximo.

Por todo ello, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Incluir en los presupuestos de 2017 una partida específica para la construcción de un edificio de nueva planta en la parcela de más de 8.000 m² cedida por el Ayuntamiento de León en el barrio de La Palomera, que albergue el Conservatorio Profesional de Música de León, respetando así el compromiso que adquirió con la ciudadanía leonesa, y conservando, hasta ese momento, el



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001207-01. Pág. 24465

actual emplazamiento del Conservatorio. Dicho edificio deberá tener la capacidad suficiente para albergar no sólo la plantilla de profesorado y el alumnado actual, sino el que por población y demanda requiere, con posibilidad de ampliar progresivamente la plantilla orgánica del Centro hasta alcanzar la misma proporción que otros Conservatorios de Castilla y León.

- 2.- Crear una partida presupuestaria finalista que sirva para llevar a cabo a la mayor brevedad posible las obras previstas para el curso 2015/16 en el actual edificio de Santa Nonia, que incluyen varias actuaciones urgentes: instalación de un montacargas, renovación de la instalación eléctrica, varios arreglos en el tejado y nueva iluminación para el Auditorio "Ángel Barja" del Conservatorio.
- 3.- No rebajar la dotación presupuestaria que el Conservatorio recibe actualmente de la administración, una vez realizadas y/o asumidas las inversiones anteriormente mencionadas".

En Valladolid, a 4 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013626



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001208-01. Pág. 24466

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001208-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar, someter a información pública y a remitir al parlamento autonómico un proyecto de ley de Vías pecuarias de Castilla y León en el plazo de seis meses, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Las vías pecuarias españolas son un especial patrimonio. Son muchos los países en los que se han desarrollado prácticas ganaderas trashumantes. Pero solo en nuestro país se configuró desde antiguo un patrimonio público especialmente protegido y destinado al uso de los ganados trashumantes. Y solo en nuestro país ese patrimonio, permanentemente amenazado por múltiples y cambiantes factores, ha sobrevivido hasta la actualidad, aunque con problemas de intrusiones, etc.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001208-01. Pág. 24467

El patrimonio pecuario es un legado que hemos recibido del pasado y que debemos conservar, gestionar y transmitir a las generaciones futuras. Un patrimonio que fue formándose de manera paulatina como consecuencia de la conjunción de variados factores que solo se dio nuestro país. Por un lado, los factores geográfico-espaciales. Las diferentes condiciones orográficas y climatológicas de las regiones españoles propiciaron y potenciaron la trashumancia de los ganados al ofrecer una eficiente complementariedad estacional de los recursos pastables. A ello se unieron otra serie de factores políticos y económicos que llevaron a la ganadería trashumante en Castilla y, luego por extensión, en casi toda España, a una posición preponderante y de neta supremacía sobre otras actividades agropecuarias.

La trashumancia se inicia en los primeros albores de la historia de la humanidad, cuando el hombre se hace sedentario y tiene la necesidad de desplazar los rebaños para su alimentación, buscando los lugares adecuados donde satisfacerla. Estos desplazamientos, que adquirieron carácter periódico siguiendo itinerarios fijos, conformaron una amplia red de caminos pastoriles que con el tiempo se convirtieron en la red de vías pecuarias que adquirió naturaleza propia en nuestro país bajo el reinado de Alfonso X «El Sabio», al crear el «Honrado Consejo de la Mesta», al que dotó de una serie de privilegios tanto para el aprovechamiento de pastos como para el desplazamiento de los rebaños por la citada red.

El inicio de la trashumancia en Castilla y León se remonta hasta finales del siglo XIII, cuando se crea la Mesta y se le concede un reconocimiento jurídico a la misma. Fue tras la abolición de aquélla y la desamortización de Mendizábal, todo ello ocurrido en el siglo XIX, cuando las vías pecuarias dejaron de tener la importancia que hasta la fecha habían tenido como ejes a través de las cuales se producía el movimiento pecuario entre provincias en busca de mejores pastos, dependiendo de la estación meteorológica del momento.

Es bien cierto que los desplazamientos de ganado por esta red han perdido intensidad al desarrollarse los actuales medios de transporte, y es también cierto que alrededor de las vías pecuarias se ha gestado una gran actividad, no sólo económica, sino también cultural, que se ha prolongado sin interrupción a lo largo de los pasados siglos, cuyos valores deben ser conservados y mantenidos, como legado de las generaciones que nos precedieron y que debemos transmitir a las que nos sucedan.

Es también cierto que las vías pecuarias, con independencia de su propio fin, constituyen, por su propia condición, la red idónea para establecer la comunicación entre los espacios naturales y concretamente adquieren un valor fundamental en los procesos de conservación de los ecosistemas naturales y la diversidad de sus recursos, así como para la mejora de la calidad de vida en el medio rural por su posibilidad recreativa y deportiva.

Por ello cuando la sociedad actual ha generado una gran sensibilidad ante los procesos ecológicos y demanda espacios naturales para su ocio y recreo, las vías pecuarias son una herramienta imprescindible para lograr el bienestar a que aspira, obligando a los poderes públicos, no sólo a su defensa y conservación, sino también a su restauración y rehabilitación.

Las funciones o servicios que actualmente prestan las vías pecuarias pueden agruparse en cuatro ejes: Tránsito pecuario y comunicaciones agrarias, Funciones ecológicas, Ocio y esparcimiento y Función histórico-cultural.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001208-01. Pág. 24468

Las vías pecuarias son indudablemente bienes del dominio público caracterizado por la asignación de la titularidad de las vías pecuarias a las Comunidades Autónomas, optando por una descentralización de la titularidad de las vías pecuarias, reteniendo el Estado unas mínimas competencias sobre la Red Nacional de Vías Pecuarias y un dominio público superreforzado, porque se afianzan en la imprescriptibilidad, inalienabilidad y se refuerzan en otros sistemas de protección como, por ejemplo, el deslinde que tiene eficacia para rectificar las situaciones registrales que lo contradigan.

En el artículo 149.1.23.a de la Constitución Española se establece la competencia exclusiva del Estado en materia de «Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias».

El artículo 70 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León indica las competencias exclusivas que a la Junta de Castilla y León le corresponden sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y promoción del deporte y adecuada utilización del ocio, aspectos sobre los que influye la gestión de las vías pecuarias dado que en estas su gestión no se podrá realizar de una manera aislada, sino imbricándose con los instrumentos de ordenación urbanística aprobados para cada espacio y compaginando los diversos intereses derivados de dicho ámbito.

En el artículo 71 punto 8.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León se establece que «en el marco de legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que de la misma se establezca, es competencia de la Junta de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos». Así mismo el punto 7.º de este artículo 71 otorga la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León asumió por el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, las funciones atribuidas al Estado en materia de vías pecuarias, a excepción de la enajenación de terrenos sobrantes en aquellas cuyo itinerario sobrepase el territorio de la Comunidad.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su Disposición Final Tercera, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las disposiciones que sean precisas sobre el desarrollo de dicha ley.

Nuestra Comunidad posee un total de 34.638 kilómetros de vías pecuarias, que equivale a 100.000 hectáreas de superficie, es decir, el 22,78 % y el 20,25 %, respectivamente, del total nacional, de ahí la importancia de las vías pecuarias en la comunidad castellana y leonesa y la necesidad de una regulación autonómica para su conservación, protección y fomento.

La red de vías pecuarias de nuestra Comunidad, al igual que nuestro territorio, es de largo la más extensa de nuestro país. A día de hoy se encuentran reconocidos -clasificados- unos 21.100 kilómetros, que traducidos a superficie suponen 56.000 hectáreas. De ellos, 3.900 corresponden a cañadas, 4.300 a cordeles y 4.900 a veredas -las tres categorías reconocidas por la ley en función de su anchura-, a lo que habría que añadir otras 600 hectáreas de descansaderos.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017

PNL/001208-01. Pág. 24469

Algunas de las vías pecuarias que surcan nuestro territorio poseen la calificación de "Cañadas Reales". Estos trazados son aquellos que, con independencia de su denominación a nivel local, poseen itinerarios que les llevan a atravesar los límites de varios municipios, provincias e, incluso, Comunidades Autónomas. Todas ellas se encuentran integradas en la Red Nacional de Vías Pecuarias y, a pesar de seguir siendo Castilla y León quien ostente su titularidad, la Ley confiere a la Administración del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la facultad de intervenir en aquello que les pueda afectar.

En concreto, las ocho que atraviesan nuestra Comunidad Autónoma lo son con el siguiente recorrido:

- La Soriana Occidental, con 428 kilómetros de longitud.
- · La Soriana Oriental (206 km).
- · La Segoviana (124 km).
- La Leonesa Oriental (389 km).
- · La Leonesa Occidental (341 km).
- La de la Plata o Vizana (347 km).
- La Burgalesa (750 km).
- La Galiana Occidental (106 km).

El PP se comprometió en 2007 a elaborar y aprobar una Ley de Vías Pecuarias y para ello la Consejería de Medio Ambiente elaboró un Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de Castilla y León, que fue sometido a información pública con fecha 10 de agosto de 2009.

Después de recibir bastantes alegaciones la Consejería de Medio Ambiente decidió cambiar el texto y publicar la RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se acuerda abrir un nuevo trámite de información pública del anteproyecto de la Ley de Vías Pecuarias de Castilla y León, pero después de más de seis años no se volvió a saber nada más del asunto.

Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar, someter a información pública y remitir al parlamento autonómico un proyecto de Ley de Vías Pecuarias de Castilla y León, en el plazo de seis meses".

Valladolid, 12 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Luis Aceves Galindo y Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013627



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001209-01. Pág. 24470

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001209-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a que declare la zona del paraje de Cantazorras-Castillo de Arévalo en la provincia de Ávila como microrreserva de Flora Vascular, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Celestino Rodríguez Rubio, Consolación Pablos Labajo, Juan Carlos Montero Muñoz y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La preservación de la biodiversidad y de los recursos genéticos vegetales debe de ser una de las prioridades de la política de conservación de la naturaleza. El marco jurídico europeo lo apuntaló a través de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001209-01. Pág. 24471

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, determinó el marco jurídico básico para la protección y utilización ordenada de los recursos naturales, hasta que fue remplazada por la actual Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En nuestra Comunidad Autónoma es la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, el marco jurídico que sustenta las competencias autonómicas en la materia.

El Decreto 63/2007, de 14 de junio, creó el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora. Ambos, Catálogo y microrreservas, deben de convertirse en instrumentos legales complementarios de enorme importancia para la conservación de la flora amenazada de esta Comunidad Autónoma.

El objetivo de las microrreservas de flora es declarar como espacios protegidos áreas de reducida extensión -menos de 200 hectáreas- que presenten el máximo interés por albergar poblaciones sobresalientes de las especies más amenazadas incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León.

Para desarrollar el Decreto 63/2007, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León estableció en el año 2008 un convenio específico con la Universidad de León con el fin de realizar los necesarios trabajos científicos y técnicos que permitan identificar áreas susceptibles de ser declaradas microrreservas de flora.

Este Grupo Parlamentario ha tenido conocimiento de la noticia que el Grupo de Estudios Ambientales, Galérida Ornitólogos de Arévalo (Ávila), ha anunciado que varias plantas de gran interés, para esta área geográfica de Ávila y de Castilla y León, debido a su importancia botánica y su escasa distribución, se encuentran presentes en esta localidad abulense, cuestión que además las Universidades de León y Salamanca ya identificaron técnicamente.

Algunas de estas plantas se encuentran incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León con las categorías de Vulnerable y de Atención Preferente. En ambos casos, la legislación Autonómica de esta Comunidad, Castilla y León, exige la elaboración de planes de manejo para estas especies.

Es imprescindible centrar la atención sobre tres especies por su actual categoría de protección: *Hohenackeria polyodon* Coss. & Durieu. (Vulnerable) y *Hohenackeria exscapa*. (STEVEN) KOSO-POL. (Atención Preferente) en el entorno del Castillo de Arévalo. En el Paraje de Cantazorras se encuentra: *Malvella sherardiana* (L.) Jaub. & Spach (Atención Preferente).

Asimismo dicha asociación en defensa de la naturaleza propone, debido a su gran interés social y botánico, la creación de una Microrreserva de Flora Vascular en el Paraje de Cantazorras. Este espacio, municipal y privado, alberga una extraordinaria variedad de especies asociadas a los sustratos geológicos allí presentes, margas calizas y yesos del Terciario principalmente, los cuales han de ser legalmente conservados y protegidos.

Lo mismo ocurre en el entorno del Castillo de Arévalo en cuanto a la necesidad de ser legalmente conservados y protegidos los ejemplares de flora presentes, máxime cuando una de estas especies se encuentra en situación "Vulnerable".



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001209-01. Pág. 24472

La cercanía de los dos espacios entre sí y el paisaje natural que conforman junto con el río Adaja, en su confluencia próxima donde recibe las aguas el río Arevalillo, merecen una única denominación y actuación administrativa: Microrreserva de Flora Vascular del paraje de Cantazorras-Castillo de Arévalo.

Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que declare la zona del paraje de Cantazorras-Castillo de Arévalo (Ávila) como microrreserva de Flora Vascular, tomando las medidas oportunas para su conservación, en el menor tiempo posible".

Valladolid, 12 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Luis Aceves Galindo, Celestino Rodríguez Rubio, María Consolación Pablos Labajo, Juan Carlos Montero Muñoz y Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013628



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001210-01. Pág. 24473

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001210-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones para la protección de la Flora en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Celestino Rodríguez Rubio, Consolación Pablos Labajo, Juan Carlos Montero Muñoz y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El artículo 45 de la Constitución Española establece que "Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo". Asimismo indica que "Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001210-01. Pág. 24474

indispensable solidaridad colectiva". Finalmente establece que "Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado".

La preservación de la biodiversidad y de los recursos genéticos vegetales debe de ser una de las prioridades de la política de conservación de la naturaleza. El marco jurídico europeo lo apuntaló a través de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, determinó el marco jurídico básico para la protección y utilización ordenada de los recursos naturales, hasta que fue remplazada por la actual Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En nuestra Comunidad Autónoma es la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, el marco jurídico que sustenta las competencias autonómicas en la materia.

El Decreto 63/2007, de 14 de junio, creó el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora. Ambos, Catálogo y microrreservas, deben de convertirse en instrumentos legales complementarios de enorme importancia para la conservación de la flora amenazada de esta Comunidad Autónoma.

El objetivo de las microrreservas de flora es declarar como espacios protegidos áreas de reducida extensión -menos de 200 hectáreas- que presenten el máximo interés por albergar poblaciones sobresalientes de las especies más amenazadas incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León.

Para desarrollar el Decreto 63/2007, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León estableció en el año 2008 un convenio específico con las Universidades de León y de Salamanca con el fin de realizar los necesarios trabajos científicos y técnicos que permitan identificar áreas susceptibles de ser declaradas microrreservas de flora. Por lo tanto, se conoce con rigor de lo que estamos hablando.

En los anexos del Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León se incluyen tanto el listado de especies más amenazadas (incluidas en las categorías «En peligro de extinción» y «Vulnerables») como otras que sin llegar a estar en esa situación sí requieren que la Administración vele activamente para evitar su regresión (incluidas en la categoría «De atención preferente») o precisan una regulación de sus aprovechamientos (incluidas en la categoría «Con aprovechamiento regulado») para garantizar la persistencia de sus poblaciones.

Si el objetivo de la regulación de las microrreservas era otorgar el mayor amparo jurídico y protección efectiva a ciertas poblaciones de las especies catalogadas, especialmente las más amenazadas mediante la protección de los enclaves del territorio con poblaciones del máximo interés para la conservación de la flora más amenazada o escasa, es necesario que la Junta de Castilla y León actúe de una vez por todas.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001210-01. Pág. 24475

Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Declarar las microrreservas de Flora en Castilla y León de las especies más amenazadas, incluidas en las categorías «En peligro de extinción» y «Vulnerables», en el menor plazo posible.
- 2. Tomar las medidas oportunas para evitar la regresión de las especies de flora incluidas en la categoría «De atención preferente», en el menor plazo posible.
- 3. Regular los aprovechamientos de las especies de flora incluidas en la categoría «Con aprovechamiento regulado» para garantizar la persistencia de sus poblaciones, en el menor plazo posible".

Valladolid. 12 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Luis Aceves Galindo, Celestino Rodríguez Rubio, María Consolación Pablos Labajo, Juan Carlos Montero Muñoz y Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013629



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001211-01. Pág. 24476

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001211-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudíez Calvo, instando a la Junta de Castilla y León a construir vías de servicio paralelas a la Autovía de Pinares A-601 en la provincia de Segovia que permitan la circulación de la maquinaria agrícola y a adaptar los trazados necesarios para que la autovía no se convierta en una barrera para los trabajadores del campo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Ana M.ª Agudíez Calvo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La conocida como Autovía de Pinares, carretera A-601, es una vía de comunicación de gran capacidad de la red autonómica de la Junta de Castilla y León, con dos carriles en cada sentido de circulación, que une las capitales de Segovia y Valladolid, con poco más de 104 km, de los cuales casi cuarenta transcurren por la provincia vallisoletana y el resto por la de Segovia.

El régimen de explotación de la Autovía de Pinares A-601 se financia por la fórmula de peaje en sombra, de tal forma que el usuario no tiene que realizar ningún pago por el uso, siendo la Junta de Castilla y León quien abona al concesionario mediante fondos públicos, en función de los usuarios. En septiembre de 2008, se inauguró la infraestructura, y el número de vehículos que transitan por ella registra una media de 7.600-8.000 vehículos diarios. Para su realización se ocupó el trazado de la antigua carretera nacional que unía las dos provincias, con lo cual la nueva autovía quedó como



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017

PNL/001211-01. Pág. 24477

único camino que abarca su recorrido, pero que los vehículos lentos no pueden pisar como indica la normativa de circulación actual.

Las comarcas segovianas por las que transcurre tienen una importante actividad agraria y forestal por lo que es justo reconocer que dicha infraestructura ha dividido en dos tierras y caminos, siendo imposible atravesar si no se establecen medidas para vehículos del campo: tractores, cosechadores y demás maquinaria.

Desde la puesta en marcha de la autovía las organizaciones profesionales agrarias reivindicaron la necesidad de establecer unas vías de servicio paralelas a la citada autovía en la provincia de Segovia para que pudieran circular los vehículos agrícolas, pero lo único que realizó la Junta de Castilla y León fue realizar un pase de motoniveladora por la tierra adyacente cuestión claramente insuficiente y que no mejoró la problemática. De esta forma, cuando los tractores circulan por esas vías de servicio en épocas lluviosas se convierten en caminos intransitables, que al no temer un buen firme y una infraestructura de desagües adecuada, estos caminos se hunden y las llamadas vías de servicio se convierten en zonas inundables e inundadas.

El resultado es que durante más de diez meses al año los agricultores y ganaderos que necesitan llegar a sus explotaciones han de sortear baches en enormes charcos interminables y en muchos casos material de desecho o desperdicios de la misma autovía.

Esta es la situación que deben afrontar cada día los agricultores y ganaderos segovianos que tienen su explotación en los municipios que atraviesa la Autovía de Pinares. Recorrer decenas de kilómetros en unas condiciones deplorables, gastando más combustible y multiplicando los gastos de mantenimiento de la maquinaria.

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León prometió adaptar la vía de servicio a las necesidades de estas zonas agrarias, pero la realidad es que no se ha acometido ninguna mejora y la situación es ya insostenible, desde hace ocho años.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Construir unas vías de servicio paralelas a la Autovía de Pinares A-601, en la provincia de Segovia, que permitan la circulación de la maquinaria agrícola en condiciones adecuadas, mediante la consignación presupuestaria para los años 2017 y 2018.
- 2. Adaptar los trazados necesarios para que la autovía no se convierta en una barrera para los trabajadores del campo en la llegada a sus explotaciones agrícolas, consiguiendo vías de servicio efectivas".

Valladolid, 12 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo y Ana María Agudíez Calvo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013630



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001212-01. Pág. 24478

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001212-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y D. Óscar Álvarez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar diversas medidas relativas a la formación para el empleo en el sector resinero en la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.ª Agudíez Calvo y Óscar Álvarez Domínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

La importancia del sector resinero en Castilla y León se refleja indicando que en la actualidad es la Comunidad Autónoma de nuestro país con mayor producción y con un mayor número de profesionales resineros desarrollando dicha actividad.

La provincia de Segovia es líder de la producción nacional de este producto natural y renovable, teniendo también en nuestra Comunidad presencia interesante en Soria, Valladolid y Ávila, y comenzando también a obtener resultados en Burgos, León, Salamanca y Zamora.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001212-01. Pág. 24479

La extracción de la resina es un aprovechamiento forestal en el que los resineros desarrollan durante unos 8 meses múltiples y variadas labores sobre los pinos para conseguir una cierta cantidad de miera que venden a un tercero.

El día 10 de abril de 2010, el PSOE de Castilla y León organizó en el Castillo de Coca (Segovia) una jornada de análisis sobre el futuro del sector de la resina en la Comunidad, contando con la presencia de expertos y de todos los actores implicados en el sector. En aquella jornada se aprobó el "Decálogo de Coca para apoyo al Sector Resinero" que sirvió para plantear por parte del Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León una PNL con medidas concretas de apoyo al sector resinero presentada el 19-04-2010.

Dicha PNL se debatió en sede parlamentaria el 17 de junio de 2010, siendo aprobada mediante acuerdo de los grupos políticos del PP y del PSOE una propuesta con tres puntos, que, aunque no satisfacía plenamente las aspiraciones del grupo socialista como proponente, venía a significar un punto de inflexión importante para el sector.

El contenido del acuerdo indicaba:

- 1. Crear la "mesa de la resina en Castilla y León", para que aúne los esfuerzos de propietarios públicos y privados, de las diputaciones y del resto de los agentes del sector.
- 2. Elaborar desde la citada mesa de la resina un Plan estratégico del sector resinero en Castilla y León, contando también con las aportaciones de los Grupos Parlamentarios, que se centre en:
 - a. La innovación para la mecanización de la extracción y recogida de la miera.
 - b. La mejora genética de los pinares.
 - c. La integración con otros aprovechamientos como la bioenergía y la micología.
 - d. La búsqueda de nuevas formas de contratación fuera de la época de resinación para los trabajadores resineros integrándolos en tareas de prevención de incendios y la realización de tratamientos silvícolas.
 - e. La búsqueda de la competitividad y la calidad como parámetros fundamentales fomentando la producción de resina autóctona, valorando la necesidad de potenciar una marca de calidad para la resina natural de nuestros montes.
 - f. Estudiar la creación de talleres de empleo en las zonas resineras para facilitar la formación e incorporación de jóvenes al sector.
- 3. Impulsar la creación del centro nacional de investigación y formación del sector de la resina en Castilla y León.

Como se puede observar los dos últimos puntos se refieren a cuestiones de formación dentro del ámbito de competencias de la Consejería de Empleo y otros departamentos.

Asimismo el pleno de la Diputación provincial de Segovia del 30 de julio de 2010 aprobó por unanimidad la adhesión de esta Diputación al acuerdo de las Cortes de Castilla y León anteriormente indicado.

En julio de 2013 la Comunidad de Villa y Tierra de Coca en Segovia (entidad con mayor número de pies de resinación en nuestro país) y la Diputación Provincial de



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001212-01. Pág. 24480

Segovia aprobaron sendas mociones conjuntas del PSOE y PP apoyando al sector y pidiendo medidas de formación, empleo para los resineros en épocas de falta de actividad resinera, aclaración de la tributación de la actividad resinera, etc.

El futuro del sector resinero ahora se presenta como posible, por las dificultades de empleo en otros sectores más rentables, si bien es complicado si la Junta de Castilla y León no se implica y sigue abandonándolo a su suerte.

Por ello desde el Grupo Socialista consideramos necesario que la Junta lo apoye firmemente para que tenga continuidad por motivos sociales, ambientales, económicos y culturales y, especialmente, porque no hay mejor retén de incendios que una cuadrilla de resineros en actividad.

La necesaria formación para la incorporación de nuevos resineros

La oportunidad de empleo que supone para la Comunidad Autónoma la incorporación de más resineros en este momento de poca actividad en otros sectores, debe obligar a la consideración del inicio de una formación técnica adecuada para el conocimiento de una profesión, para el manejo de herramienta, etc.

Además parece lógico pensar que dicha formación tanto teórica como práctica sea impartida justo en el inicio de la campaña de resinación en el mes de febrero.

Por otro lado, la explotación resinera aporta una presencia humana constante, en el medio forestal en la época de alto riesgo de incendios forestales, que debe suponer la preparación de este trabajador forestal autónomo para afrontar una supuesta situación de riesgo motivado por incendio forestal, además de formarle en la gestión de las explotaciones resineras, tanto para optimizar la extracción como para el manejo del medio natural de manera básica.

Localidades resineras como Coca (Segovia) o Tardelcuende (Soria) están desarrollando proyectos formativos pero es necesaria la implicación de la Junta de Castilla y León a través del ECyL y en colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente puede desarrollar perfectamente esta formación.

Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Desarrollar por parte del ECyL y en colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, un Plan de Formación para desempleados que pretendan incorporarse al sector resinero en cualquier provincia de la Comunidad, para aprender la técnica laboral necesaria, para la prevención de riesgos laborales y para la prevención de incendios forestales en el medio de actividad.
- 2. Implantar y desarrollar cursos de técnicas de perfeccionamiento para resineros que pretendan ampliar conocimientos de manejo de herramientas, técnicas de resinación, etc. en cualquier provincia de la Comunidad Autónoma.
- 3. Estudiar la creación de talleres de empleo o actividad similar en las zonas resineras para facilitar la formación e incorporación de jóvenes al sector.



IX Legislatura

Núm. 221 PNL/001212-01. Pág. 24481 18 de enero de 2017

4. Colaborar con los Ayuntamientos, empresas, asociaciones y sindicatos del sector de la Comunidad Autónoma para el diseño, impartición y desarrollo de la formación más adecuada para estos trabajadores".

Valladolid, 13 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES. Fdo.: José Luis Aceves Galindo, Ana María Agudíez Calvo y Óscar Álvarez Domínguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013631



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001213-01. Pág. 24482

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001213-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a declarar Campo Azálvaro como Paisaje Protegido, a iniciar de forma urgente la tramitación del expediente de incorporación de este paraje en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León y a elaborar el correspondiente Plan de Ordenación de Recursos Naturales de esta zona, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

1 do.. Oscal Neguela Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez, Ricardo López Prieto y Carlos Eduardo Chávez, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Campo Azálvaro es uno de los lugares más singulares y característicos de las provincias de Segovia y Ávila. Es por ello que los lugares de estas características necesitan protección por ser un paisaje representativo de los paisajes naturales de la Comunidad de Castilla y León y por ello están integrado en la Red Ecológica Europea "Natura 2000".



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001213-01. Pág. 24483

Esta zona, representa también y juega un papel fundamental en la conservación de ecosistemas en su estado natural, seminatural, o poco alterado, lo que implica principalmente que permite continuar con las diferentes funciones de regulación del medio ambiente y permite de esta forma conservar fauna y flora. Además constituye un espacio importante para la investigación científica por sus peculiaridades, lo que implica que tiene las características precisas para transmitir diferentes valores, además de ser una valiosa herencia cultural.

En los últimos años, han crecido los apoyos institucionales, científicos, sociales, para conseguir la protección de la zona como "Paisaje Protegido".

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Declarar Campo Azálvaro Espacio Natural Protegido dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) de la Junta de Castilla y León, con la figura de "Paisaje Protegido".
- Iniciar de forma urgente la tramitación del expediente de incorporación del paraje de Campo Azálvaro en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.
- Elaborar el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la zona propuesta.

Valladolid, 13 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez, Ricardo López Prieto y Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013632



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001214-01. Pág. 24484

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001214-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios y Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a impartir cursos de formación y reanimación cardiopulmonar básica y otros cursos de primeros auxilios dirigidos a toda la comunidad educativa de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, David Castaño Sequeros, José Ignacio Delgado Palacios y Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define accidente como «un suceso generalmente prevenible que provoca o puede provocar una lesión». Los primeros auxilios se refieren a la asistencia o tratamiento inmediato que se presta a alguien herido o repentinamente enfermo, antes de la llegada de una ambulancia u otra persona adecuadamente cualificada para conservar la vida y evitar el agravamiento del estado de la víctima. Son métodos seguros y simples de salvar vidas en una situación de emergencia.

Los accidentes pueden ocurrir en cualquier momento, en cualquier lugar y afectar a cualquier persona. Las personas más próximas son quienes deben actuar primero. En



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001214-01. Pág. 24485

emergencias, personas como cualquiera de nosotros, salvan el 90 % de vidas. Todos podemos ser héroes aprendiendo primeros auxilios y prestándolos llegado el momento, así como asegurando que la capacitación en primeros auxilios sea accesible para todos.

Cada año, millones de personas se ven afectadas o mueren por falta de conocimientos sobre cómo responder ante una emergencia. Los primeros auxilios brindan una respuesta rápida e inicial para proteger a las personas y minimizar el impacto a las complicaciones que se pudiera generar cuando no se recibe asistencia oportuna.

Los cursos de formación y los servicios de primeros auxilios son una de las principales actividades por la necesidad que ha sido identificada en la atención inicial de las emergencias y en los procesos de reducción del riesgo.

Las Administraciones debemos promocionar el desarrollo de los conocimientos y las competencias con relación a los primeros auxilios, diseñando estrategias para que estén al alcance de TODOS, especialmente de las comunidades más vulnerables, enfatizando en la formación de primeros respondientes y garantizar que los servicios comunitarios tengan una respuesta con calidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impartir cursos de formación y reanimación cardiopulmonar básica y otros cursos de primeros auxilios, dirigidos a toda la comunidad educativa, tanto al profesorado, al alumnado, así como al personal laboral de todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En Valladolid, a 13 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez, David Castaño Sequeros, José Ignacio Delgado Palacios y María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001215-01. Pág. 24486

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001215-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a ejecutar las obras necesarias de remodelación del apeadero de autobuses de Cuéllar y a instalar la marquesina en la zona norte de este municipio, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios y Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Cuéllar es un el primer municipio de la provincia de Segovia por número de habitantes, con casi 10.000. Está situado al noroeste de la provincia y a medio camino entre las ciudades de Segovia y Valladolid, a 60 km y 50 km respectivamente.

En esta ocasión queremos centrar la atención en la función que cumple este municipio como nexo de unión, comunicación y lugar central de prestación de servicios en el ámbito del transporte, con especial atención al académico.

En este sentido, la estación o apeadero de autobuses de Cuéllar está al servicio de los ciudadanos del municipio y todos los pueblos de alrededor.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001215-01. Pág. 24487

El edificio donde se ubica el apeadero se divide en dos partes: la taquilla y sala de espera por un lado y el bar en la otra parte. Inicialmente, las instalaciones del apeadero consistían en una taquilla, una sala de espera con bancos, aseos públicos y las dársenas.

En 2002-2003 tuvo lugar una remodelación, el lugar que ocupaban las dársenas, pasó a ser un aparcamiento de dos alturas con zona ORA.

Con el paso de los años, este lugar ha ido en decadencia, hasta llegar al punto de ser imposible el acceso a los aseos públicos porque los han incluido como parte del bar que hay anexo al apeadero.

La situación actual es que la taquilla abre solamente en horario de 7.15 h a 9.00 h, por lo que la sala de espera también permanece abierta únicamente durante ese espacio de tiempo, sin contar con acceso a baño público.

El apeadero de autobuses de Cuéllar lleva años necesitando una remodelación y reforma de sus instalaciones.

En el ámbito educativo, Cuéllar cuenta con dos Institutos de Educación Secundaria en el municipio: IES Marqués de Lozoya y IES Duque de Alburquerque. Estos institutos dan servicio a los alumnos de Cuéllar y a más 29 núcleos rurales de la zona: Cuéllar, Torregutiérrez, San Cristóbal de Cuéllar, Vallelado, Mata de Cuéllar, Bahabón, Viloria de El Henar, Chañe, Arroyo de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Gomezserracín, Chatún, Pinarejos, Sanchonuño, Campaspero, Olombrada, Vegafría, Moraleja de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Escarabajosa de Cuéllar, Dehesa Mayor, Dehesa de Cuéllar, Frumales, Hontalbilla, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentepiñel, Torrecilla del Pinar, Adrados, Cozuelos, entre otros.

Actualmente hay ocho rutas de transporte escolar, que son las que llevan a los alumnos del IES Duque de Alburquerque.

Para la asistencia al instituto, el punto de encuentro para dejar a los alumnos y su posterior recogida, es una acera de la carretera C-112 Carretera de Valladolid S/N, donde no existe posibilidad de refugiarse de la lluvia, viento y demás adversidades climatológicas.

A continuación indicamos localizador en google maps, para su consulta: C-112 Carretera de Valladolid S/N, en el mapa es justo a la altura de LUMINSA: https://www.google.es/maps/search/bar+palacio+de+cuellar/@41.4018264,- 4.3201753,403a,20y,118.02h/data=!3m1!1e3.

Los ocho autobuses, que recogen diariamente a decenas de alumnos, se detienen en el lugar anteriormente descrito, donde también se bajan los vecinos de Cuéllar Norte que se trasladan en la línea Valladolid-Segovia. Por todo ello consideramos esencial instalar una marquesina en ese lugar, cubriendo dos necesidades reales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

• Ejecutar las obras necesarias de remodelación del apeadero de autobuses de Cuéllar para modernizarlo y adaptarlo a las necesidades de los usuarios del servicio de transporte público.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001215-01. Pág. 24488

• Instalar la marquesina en la zona norte de Cuéllar (Carretera Valladolid S/N) para los escolares que esperan la llegada del autobús y para los usuarios de la zona norte del municipio que se bajan del autobús en ese punto cuando usan la línea Valladolid-Segovia.

En Valladolid, a 15 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios y María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001216-01. Pág. 24489

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001216-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios y Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones en relación al Festival Internacional de las Artes de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros, José Ignacio Delgado Palacios y Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

El Festival Internacional de las Artes de Castilla y León (Facyl) se viene celebrando en la ciudad de Salamanca desde el año 2005. Desde la primera edición se ha reducido su presupuesto de manera drástica, además de no mantener un rumbo fijo de contenidos, el cambio de director en varias ocasiones y la premura de tiempo ha llevado a que la organización sea más fruto de la improvisación que de un trabajo regular a lo largo del año.

La mayoría de los festivales del país, los más importantes, ya han publicitado las fechas en las que tendrá lugar sus actuaciones y cuáles serán las bandas estrellas. No se trata de comparar al Festival de las Artes con el BBK Live, el FIB o el Primavera Sound pero, parece lógico, que se den a conocer con suficiente tiempo las grandes estrellas



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001216-01. Pág. 24490

que actuarán en cada uno de ellos, para que los fans de Depeche Mode, Red Hot Chili Peppers o Arcade Fire, reserven las fechas y el dinero necesario para poder acercarse a ver a sus ídolos.

A día de hoy, no conocemos las fechas en las que tendrá lugar el próximo Festival de las Artes, tampoco se conoce el cartel ni los artistas que formarán parte del Festival del año 2017.

El Festival del año 2016 fue presentado 1 mes antes de su inicio, y ni siquiera estaba completo, porque algunos artistas fueron confirmados a falta de 15 días para su comienzo. Con este tiempo, es completamente imposible que una persona que resida fuera de la provincia acuda a ver un espectáculo de este tipo, por la falta de planificación y por la competencia con otros festivales.

En opinión del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tal como se plantea actualmente el festival, está abocado al fracaso ya que es muy complicado implicar al público con tan poco tiempo.

El contrato del director del año pasado, Carlos Jean, era anual y por tanto no se sabe quién será el director de la próxima celebración. Para organizar un festival atractivo hay que contratar con tiempo suficiente a los artistas ya que se necesita trabajar con tiempo y no sólo contando con un director sino también con un grupo de técnicos que le asesoren y definan una línea clara de trabajo que especifique a quien se dirige el Festival de las Artes. Al mismo tiempo un trabajo constante en la web y en las redes sociales, publicitando el evento, fidelizando al público, parece esencial en nuestra sociedad y no el abandono que existe una vez que finaliza el festival anterior.

Es importante también, conocer con tiempo la partida presupuestaria con la que cuenta el festival y, de esta forma, hacer una planificación correcta de los artistas así como los gastos generados por su desplazamiento, alojamiento, escenario, etc. La improvisación de los últimos festivales han provocado un mayor gasto, en concreto los 575.000 euros de dinero público que se dedicaron en 2016 se han desperdiciado en fichajes de última hora y la falta de una correcta campaña publicitaria han derivado en un fracaso de público y un "feedback" negativo de toda esa inversión, todo ello en una ciudad perfectamente preparada para acoger a un público interesado en este tipo de espectáculos.

El Festival de las Artes se debe dinamizar, otorgarle mucho más tiempo de preparación, dotarlo de un equipo que se encargue del trabajo que genera durante todo el año. Conocer quién será el director y su línea de trabajo, dotar el festival de una personalidad propia y diferente de la de otros festivales, otorgarle suficiente presupuesto que sea capaz de revertir en beneficios para la ciudad de Salamanca a nivel publicitario y turístico. Todo ello sin duda redundaría en beneficio del Festival, de la ciudad de Salamanca y de la Junta de Castilla y León como organizadora del evento.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Publicar, a la mayor brevedad posible, el nombre del director y la partida presupuestaria del Festival Internacional de las Artes de Castilla y León.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001216-01. Pág. 24491

2. Que se organice el festival con el tiempo necesario para cumplir con el objetivo de dinamizar Salamanca a nivel cultural y favorecer su promoción tanto en la propia ciudad como en el exterior.

3. Que se conceda al Festival Internacional de las Artes de Castilla y León una personalidad propia y exclusiva respecto a otros eventos celebrados en el país.

En Valladolid, a 13 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: David Castaño Sequeros, José Ignacio Delgado Palacios y María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001217-01. Pág. 24492

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001217-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), relativa a la concesión de la habilitación de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio mayores de 55 años con experiencia laboral, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión.

ANTECEDENTES

El 17 de noviembre se publicó la 2.ª fase del procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Para la Cualificación profesional "Asistencia sociosanitaria a personas en el domicilio" (ASSPD) y "Asistencia sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" (ASSPDIS):

Siendo el plazo para el abono de tasas de 30 días hábiles a partir del siguiente día desde la publicación, es decir, hasta el 16 de diciembre de 2016.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001217-01. Pág. 24493

Las personas que participarán en esta convocatoria son aquellas que habían solicitado acreditarse en la convocatoria de la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, y quedaron en situación de reserva.

Para poder trabajar en estas profesiones, a partir del 31 de diciembre del 2017 será exigible estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de dichas cualificaciones, o estar en un proceso de acreditación de la experiencia laboral que se hayan iniciado en esa fecha.

Se trata de dos colectivos muy sensibles, tanto por la labor que deben desempeñar, el cuidado a personas dependientes, como por las condiciones laborales. Especialmente complejo es la "Asistencia sociosanitaria a personas en el domicilio" en nuestra comunidad. Por una parte nos encontramos con una población muy envejecida, especialmente en los pueblos y por tanto dependiente. Por otra parte, nos encontramos con pueblos con muy poca población. Ello conlleva que las personas que se dedican a la asistencia de este colectivo tengan que desplazarse de unas localidades a otras, no se las contabilice el tiempo de dicho desplazamiento, no tengan buenos medios de transporte, no trabajen a tiempo completo y con salarios muy bajos. Siendo una profesión que, en la mayoría de los casos, cuando la trabajadora encuentra otro "trabajo mejor" la abandone. Siendo imprescindible la formación contínua de nuevas profesionales.

Por otro parte, nos encontramos con un importante número de personas, especialmente mujeres mayores de 55 años, que la asistencia a dependientes ha sido su profesión habitual y va a ser muy difícil que puedan cambiar a otra profesión.

En atención a este último colectivo de mujeres mayores de 55 años, en el BOE del 16 de noviembre del 2015, la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En dicha Resolución hace una mención especial "No obstante, las personas que tengan una edad igual o superior a 55 años a 31 de diciembre de 2015, que estén desempeñando sus funciones en las categorías profesionales de Cuidador/Gerocultor y de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y acrediten una experiencia de al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en esas categorías profesionales en los últimos 10 años, quedarán habilitadas de forma excepcional en la categoría que corresponda, en el ámbito de su comunidad autónoma. Esta habilitación solo tendrá efecto para el trabajador en el ámbito de esa comunidad autónoma donde presta sus servicios".

Es decir, se abre la posibilidad de que las mujeres mayores de 55 años que estén trabajando en dichas profesiones no tengan que pasar por todo el proceso de acreditaciones profesionales. Si bien es cierto, que no se trata de un proceso excesivamente complejo, también lo es que, dadas las características de este colectivo, el tener que someterse a un proceso de evaluación causa un alto grado de ansiedad al tener miedo a perder su trabajo. Trabajo precario, pero que en muchos casos es el único salario que existe en la unidad familiar o ayuda a complementar otro ingreso muy pequeño.

Nuestra Comunidad Autónoma aún no ha desarrollado dicho proceso, que permitiría a quienes reúnan estas condiciones, acreditarse simplemente con la solicitud.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001217-01. Pág. 24494

Siendo la contestación oficial a quienes lo solicitan que "Por todo ello, le informo que la Comunidad Autónoma procederá a emitir las habilitaciones que procedan, una vez que la Administración del Estado haya aprobado la normativa, válida para todo el territorio nacional, que regule el procedimiento y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017 o de la finalización de los procesos de acreditación que en esa fecha estén iniciados".

Es decir, mientras el Estado no saque la normativa que habilite para que este certificado sea válido en todo el territorio estatal nuestra Comunidad no lo sacará. Para dar dicha respuesta se basan en el punto 7 del Anexo de la Resolución de 3 de noviembre de 2015, antes mencionada, donde dice "Impulsar una normativa estatal, con el fin de habilitar para el sector y válida para todo el territorio nacional, a las personas que tengan una edad igual o superior a 55 años a 31 de diciembre de 2015, y acrediten una experiencia de tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en esa categoría profesional, en los últimos 10 años".

Es decir, la acreditación que la Comunidad Autónoma puede dar, solo sirve para trabajar en nuestra Comunidad Autónoma, hasta que el Estado no regule una normativa estatal que les habilite para trabajar en todo el territorio nacional. Pero la gran mayoría de las personas que solicitan acogerse a este punto no lo quieren para salir a buscar trabajo fuera de su localidad, sino para poder seguir desempeñando ese trabajo que tienen y que para ellas es imprescindible en muchos casos.

Así lo recoge la ley y así lo han entendido comunidades autónomas como Andalucía, mediante Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. También en Castilla-La Mancha cuyo plazo está abierto ininterrumpidamente desde el 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2017. Asturias, publicado en el BOPA del 31 de mayo. Estos son solo alguno de los ejemplos de Comunidades que ya tienen en marcha esta acreditación excepcional para mayores de 55 años.

Nuestra comunidad autónoma concentra el mayor envejecimiento del país, con una población del 23,68 % mayor de 65 años. No se entiende en este contexto, que una medida como la habilitación excepcional a las personas mayores de 55 años que trabajan como "Asistencia a personas dependientes" no se habilite. Siendo una medida que no conllevaría costes económicos pues se haría con el personal ya existente.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Que desarrolle y convoque el procedimiento para la concesión de la habilitación de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio mayores de 55 años con experiencia laboral.
- 2. Que se anuncie su compromiso antes de que comience la fase de asesoramiento y evaluación de la convocatoria de acreditaciones del 17 de noviembre en la que se publica la 2.ª fase del procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001217-01. Pág. 24495

laboral o de vías no formales de formación para que las personas que puedan beneficiarse de ello se ahorren las molestias de tener que pasar dicho proceso.

3. Que se devuelva de oficio el importe de las tasas a quienes hagan el pago de ellas durante este mes, como manda la convocatoria, pero estén exentas de realizarlas por reunir los requisitos de la habilitación excepcional.

En Valladolid, a 15 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: José Sarrión Andaluz

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013636

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001218-01. Pág. 24496

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001218-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Álvaro Lora Cumplido, D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar el IV Plan de Juventud y la evaluación y aprobación del II Plan General de Juventud en las Cortes de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Álvaro Lora Cumplido, Ángel Hernández Martínez y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

En la actualidad sigue en vigor el III Plan General de Juventud, aprobado mediante el decreto 20/2010, de 20 de mayo, cuya planificación era para el periodo 2008-2011.

En la Ley de Juventud de la Junta de Castilla y León, en el artículo 3, Planificación y Programación de Actuaciones, en el punto cuarto se puede leer:

"Las administraciones públicas de Castilla y León referidas en el apartado anterior, elaborarán los correspondientes planes de juventud para cada periodo legislativo".



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001218-01. Pág. 24497

La Junta de Castilla y León lleva dos legislaturas sin cumplir con la Ley de Juventud, ya que llevamos dos periodos sin Plan de Juventud y sin realizar una valoración del anterior Plan en las Cortes de Castilla y León.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Elaborar el IV Plan de Juventud, antes del primer semestre del año 2016. Para elaborar dicho Plan, se deberá contar de forma directa con el Consejo de la Juventud de Castilla y León, con las asociaciones juveniles que pertenezcan al Consejo de la Juventud y con todos los grupos representados en las Cortes de Castilla y León.
- 2. Evaluación y aprobación del III Plan General de Juventud en las Cortes de Castilla y León, antes del primer semestre del año 2017".

Valladolid, 16 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Álvaro Lora Cumplido, Ángel Hernández Martínez y Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001219-01. Pág. 24498

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001219-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, para instar a la Junta a que se dirija al Ministerio de Fomento para que se produzca la supresión del peaje de la autopista entre León y Astorga (AP-71) rescatándola como se va a hacer con las radiales de la capital de España, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), Luis Mariano Santos Reyero, perteneciente al GRUPO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

La AP-71, entre León y Astorga, ha sido una autopista polémica desde su apertura en el año 2002. El contrato para su construcción y explotación fijó un plazo de 55 años, de los que han transcurrido 14.

Los 37 km de la AP-71 cuestan a un turismo 4,95 euros (es la decimoquinta más cara de España por kilómetro), lo que hace que los conductores elijan transitar por la Nacional 120, que discurre de forma paralela a ésta, y no les supone coste alguno.

Existe una bajísima intensidad de tráfico de la autopista (3.623 vehículos/día), que viene siendo la menos utilizada de Castilla y León, frente a la saturación de



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001219-01. Pág. 24499

la Nacional 120 (15.700 vehículos/día a la altura de Villadangos), lo cual contribuye a que, con frecuencia, se produzcan gravísimos accidentes, incluso con resultados mortales, ya sea entre turismos o con la implicación de vehículos pesados.

Paralelo a ambas vías se encuentra el Polígono Industrial de Villadangos, de titularidad pública (gestionado por ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León), que cuenta con cerca de un centenar de empresas.

En la Comisión de Fomento del 13 de abril de 2016 las Cortes de Castilla y León aprobaron, por unanimidad, una Proposición no de ley, presentada por UPL, en cuya propuesta de resolución las Cortes instaban al Ministerio de Fomento a introducir la AP-71 entre Astorga y León dentro del Plan del Gobierno para desviar parte del tráfico pesado de las carreteras nacionales, aplicando los descuentos correspondientes.

Ante la parálisis del Gobierno Central, en primer lugar, y la falta del citado plan para desviar el tráfico pesado, en segundo, urge una solución definitiva que evite las consecuencias que genera ese punto negro en la seguridad vial y que evite la infrautilización de una vía segura como es la AP-71.

Por otra parte, en los últimos días el recién nombrado Ministro de Fomento ha informado de que el Estado asumirá las autopistas cuyas concesionarias queden disueltas como consecuencia de un procedimiento concursal. Desde UPL entendemos que sería conveniente que el Ministerio de Fomento incluyera a las autopistas que acumulen pérdidas de más de cinco millones de euros en un período de 5 años.

La autopista León-Astorga ha tenido, desde el año 2002, 13,2 millones de euros de pérdidas y no por efecto de la crisis, sino por el rechazo ciudadano.

Es por ello que presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Ministerio de Fomento para que realice los trámites necesarios para la supresión del peaje de la autopista entre León y Astorga (AP-71), rescatándola como se va a hacer en las radiales de la capital de España".

Valladolid, 20 de diciembre de 2016.

El VICEPORTAVOZ DEL G. P. MIXTO, Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001220-01. Pág. 24500

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001220-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a incluir para el año 2017 en el Bloque de Actuaciones Prioritarias en la Red Regional de Carreteras 2016-2020 una partida presupuestaria para realizar las actuaciones necesarias para proporcionar una visibilidad adecuada en la intersecciones y rotondas de la CL-615, Km 35 y 38,4, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ricardo López Prieto y Carlos Eduardo Chávez, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La CL-615 es una vía que pertenece a la Red Básica de Carreteras de la Junta de Castilla y León. Esta carretera tiene una longitud de 92,2 kilómetros y discurre íntegramente por la provincia de Palencia.

Esta vía autonómica vertebra la zona centro y noroeste de la provincia, uniendo Palencia con Guardo atravesando las poblaciones de Carrión de los Condes y Saldaña, entre otras.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001220-01. Pág. 24501

La importancia y el uso de esta vía autonómica queda reflejada en los datos de la intensidad de tráfico del año 2013 de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente al asignarla una intensidad media entre las poblaciones de Palencia y Saldaña, de 3.600 vehículos diarios, y entre Saldaña y Guardo de 2.000 vehículos diarios.

Este importante volumen de tráfico y la ausencia de inversión por parte de la Junta de Castilla y León ha provocado en algunos tramos la necesidad de rehacer el firme, como por ejemplo, entre las localidades de Villoldo y Carrión de los Condes, o entre las de Saldaña y Guardo, ya que el mal estado del asfalto está poniendo en riesgo la seguridad vial.

Además del mal estado del firme en algunos puntos, la ausencia de un mantenimiento suficiente y adecuado de la infraestructura está poniendo en riesgo la seguridad. No sólo para los conductores también para los peatones.

Así es el caso del tramo de la CL-615 que discurre salvando la población de Carrión de los Condes, al encontrarse conductores y/o peatones con cuatro cruces o intersecciones de otras carreteras. Concretamente en el kilómetro 35, rotonda de acceso a esta localidad; en el kilómetro 36,7, rotonda de acceso a la N-120 y a la PP-9641; en el kilómetro 37,5, cruce con la N-120; y en el kilómetro 38,4, rotonda de acceso a la A-231.

Todas estas intersecciones, cruces y rotondas del tramo de la CL-615 que discurre por la localidad de Carrión de los Condes cuentan con un sistema de alumbrado público que permanece inactivo no existiendo una iluminación nocturna de la infraestructura vial que garantice unas condiciones adecuadas de seguridad.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir para el año 2017 en el Bloque de Actuaciones Prioritarias en la Red Regional de Carreteras 2016-2020 una partida presupuestaria suficiente para realizar las actuaciones necesarias con el objeto de proporcionar una visibilidad adecuada, teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética, en las intersecciones y rotondas de la CL-615 situadas entre los kilómetros 35 y 38,4, de tal forma que garantice unos estándares adecuados de seguridad a los conductores y a los peatones".

Valladolid, 20 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES, Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos, Ricardo López Prieto y Carlos Eduardo Chávez Muñoz



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001221-01. Pág. 24502

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001221-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, D. Félix Díez Romero, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a la eliminación de la fórmula mixta al menos en aquellos Juzgados de capitales de provincia y núcleos de gran población donde todavía existan, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez, Félix Díez Romero, Laura Domínguez Arroyo y M.ª Josefa Rodríguez Tobal, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Presidencia:

ANTECEDENTES

Los juicios rápidos dan una respuesta inmediata. Por ejemplo son de gran importancia y de gran utilidad para los casos de violencia de género, ya que este procedimiento evita que la víctima tenga que sufrir los efectos de la victimización secundaria.

Pero la utilización de este procedimiento de enjuiciamiento rápido, como se indica en la Memoria de la Fiscalía de Castilla y León de 2016, no está extendiendo en todos los partidos judiciales con sede en las demarcaciones provinciales, a pesar de la recomendación que se hace de las Fiscalía de Castilla y León. En la citada Memoria se



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001221-01. Pág. 24503

aconseja su generalización en la medida en que la carga de trabajo los mismos y los medios materiales y policiales de que dispongan así lo permitan.

En la comparecencia de la Fiscal Superior de Castilla y León se indicó que sería más difícil su implantación en aquellos partidos judiciales que tienen juzgados mixtos, como son las capitales de provincia pequeñas como Segovia, Soria o Ávila; o en municipios con grandes núcleos de población como Ponferrada. Según se indicó, hoy en día son insostenibles los juzgados mixtos en capitales de provincia o en núcleos importantes de población.

La existencia de estos juzgados mixtos impide que no se puedan organizar de manera correcta, y como también han indicado varios Colegios de Abogados, se impide de esta manera que los tiempos de respuesta no sean los deseables.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de la Nación a la eliminación de la fórmula mixta, al menos en aquellos juzgados de capitales de provincia y núcleos con gran población donde todavía existan.

Valladolid, 21 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez, Félix Díez Romero, Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001222-01. Pág. 24504

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001222-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de la Nación a reconocer expresamente a Palestina como Estado libre e independiente y a promover en el seno de la Unión Europea ese reconocimiento por parte de los demás Estados miembros, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia.

ANTECEDENTES

El primer ministro sueco, Stefan Lofven, anunció el 3 de octubre de 2014 que su Gobierno reconocerá al Estado palestino. "El conflicto entre Israel y Palestina solo se puede resolver con la solución de dos estados, negociado de acuerdo con las leyes internacionales", dijo Lofven durante su discurso inaugural ante el Parlamento. "Una solución de dos estados requiere reconocimiento mutuo y una voluntad de coexistencia pacífica. Por tanto, Suecia reconocerá el estado de Palestina", añadió.

Suecia se convertirá así en el primer país que anuncia esta decisión como miembro de la Unión Europea (Hungría, Polonia y Eslovaquia ya reconocían a Palestina antes de entrar en la Unión).



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001222-01. Pág. 24505

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el reconocimiento 'de facto' del Estado de Palestina en 2012, pero la Unión Europea y la mayoría de los países de la UE, entre ellos España, todavía no lo han reconocido oficialmente.

La reciente crisis con el bombardeo de Gaza y la muerte de más de un millar de civiles ha puesto de manifiesto la necesidad de una solución política a escala internacional. El 15 de mayo de 2011 se celebró la Nakba ("la catástrofe"), Día del exilio de unos cuatro millones de palestinos dispersos por el mundo. Con este motivo, Saeb Erekat, el negociador de la OLP, organización que representa al pueblo palestino conforme al Derecho Internacional, anunció que está recabando apoyos internacionales para proclamar la independencia del Estado Palestino.

La cuestión del derecho de autodeterminación del mundo colonial estaba presente desde el final de la primera guerra mundial. En el pequeño territorio de la región de Palestina venían compitiendo desde principios del siglo XX los intereses de árabes y judíos. El pueblo judío permanecía disperso desde el siglo II de nuestra era. Los ataques contra las minorías judías en buena parte de Europa Oriental llevaron en 1897 al Congreso sionista de Basilea, a proponer la construcción de "un hogar nacional judío" en Palestina. El problema era que la "Tierra prometida" estaba habitada por otro pueblo y que formaba parte del imperio otomano.

Mediante la Declaración Balfour (1917), el Foreign Office británico se comprometió ante lord Rothschild a apoyar la creación del mencionado "hogar nacional judío". En palabras de Arthur Koestler, "La Declaración Balfour constituye uno de los documentos políticos más increíbles de todos los tiempos. Es un documento por el cual una primera nación promete solemnemente, a una segunda nación, el país de una tercera nación".

Al término de la Primera Guerra Mundial y el hundimiento del imperio otomano, la Sociedad de Naciones situó bajo mandato británico a Palestina, cuyo acceso a la independencia quedó momentáneamente diferido. La hasta entonces escasa presencia de colonos judíos en la región se vio incrementada hasta casi medio millón de personas entre 1922 y 1941. Tras la Segunda Guerra Mundial y el horror del Holocausto, el 29 de noviembre de 1947 la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante la Resolución 181/11, decidió la partición de Palestina en dos Estados independientes, uno árabe y otro judío, con un régimen internacional autónomo para la ciudad de Jerusalén bajo la autoridad de Naciones Unidas. En 1948 fue creado y proclamado el Estado de Israel, condicionado a la existencia del otro. Más de tres millones de palestinos se vieron forzados al exilio por las presiones de Israel.

Desde entonces, la conflictividad entre árabes e israelíes fue constante y provocó cinco guerras muy sangrientas. Desde un principio hasta hoy, Israel no respetó las fronteras fijadas por la Resolución de partición y acrecentó su territorio a lo largo de los años, conquistando, colonizando y ocupando los territorios palestinos.

En la Resolución 242 de 1967, el Consejo de Seguridad ordenó que se retiraran las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados en la Guerra de los Seis Días.

A raíz de la Declaración de Independencia del Estado de Palestina, aprobada unánimemente el 15 de noviembre de 1967 por el Consejo Nacional de Palestina, órgano legislativo de la OLP, un centenar de Estados procedieron a su reconocimiento como sujeto de derecho internacional, entre ellos todos los Estados sudamericanos salvo Colombia.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001222-01. Pág. 24506

El pueblo y la Autoridad Nacional Palestina ya se han comprometido reconociendo a Israel en las fronteras de 1967, pero Israel difiere continuamente el reconocimiento del Estado Palestino y no cesa en sus actividades de colonización en Jerusalén oriental y en Cisjordania. En los últimos años, a partir de la Declaración de Oslo y de los distintos procesos de negociación, la comunidad internacional viene abogando por la solución de "dos Estados". Lamentablemente, el inmovilismo del actual gobierno israelí está bloqueando la vía negociadora.

Por ello, transcurridos más de 63 años de vigencia de la Resolución 181/11 de Naciones Unidas, el reconocimiento de Palestina ya no puede ser calificado de "prematuro" y puede acelerar la solución de "dos Estados".

España, que siempre ha abogado por esta solución, está llamada a liderar el reconocimiento del Estado palestino en las fronteras de 1967 y su admisión en la ONU, con plenos derechos en instituciones tales como la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Penal Internacional. El reconocimiento del Estado Palestino sólo requiere la libre expresión de la voluntad soberana del Estado español, siendo una decisión discrecional que no está sujeta a la autorización de ningún otro Estado u entidad internacional.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Instar al Gobierno de la Nación a reconocer expresamente a Palestina como Estado libre e independiente en las fronteras del 4 de junio de 1967.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación a promover en el seno de la Unión Europea el Reconocimiento del Estado de Palestina por parte de cada uno de los demás Estados miembros.

En Valladolid, a 22 de diciembre de 2016.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001223-01. Pág. 24507

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001223-01

Proposición No de Ley presentada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a realizar una dotación presupuestaria de un millón de euros en 2017 para la remodelación de la Plaza de Abastos en la ciudad de Ávila, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Belén Rosado Diago, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Año tras año vemos como la actividad económica en el casco histórico de Ávila va decreciendo y como los comercios se van cerrando debido a la falta de cambio generacional, envejecimiento de la población y una falta de un plan específico para el comercio en esa zona.

El casco histórico de la ciudad de Ávila, en el que destaca su recinto amurallado medieval y su catedral gótica, figura desde 1985 en la lista de lugares calificados por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad. En la ciudad de Ávila se aúnan historia, arte, mística, tradiciones, gastronomía y naturaleza para ofrecer al visitante una enriquecedora estancia en Ávila.

La Junta de Castilla y León ha destinado más de 8,1 millones de euros a la rehabilitación de mercados de abastos en casi todas las ciudades de la Comunidad y, sin



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001223-01. Pág. 24508

embargo, Ávila se ha quedado fuera a pesar del enorme potencial que ofrece su Plaza de Abastos y a pesar de ser Patrimonio de la Humanidad.

Los mercados que han recibido ayuda de la Junta son: el Mercado Sur de Burgos, el Mercado del Conde Luna en León, la Plaza de Abastos de Palencia, el Mercado de San Bernardo de Salamanca, el Mercado de Abastos de Ciudad Rodrigo, el Mercado El Campillo en Valladolid y la Plaza de Abastos de Soria.

El proyecto para Ávila encaja dentro de las políticas de la Dirección General de Comercio de la Junta, que está incentivando estos espacios fundamentales en las ciudades y que dinamizan estos nuevos centros, a través de sus comerciantes y asociaciones.

Sin duda los mercados y las antiguas plazas de abastos se están convirtiendo en una alternativa, no solo de compra, sino también de ocio. Son claro ejemplo de cómo convertirse en un foco generador de empleo, unificando comercio, restauración, ocio y turismo bajo un mismo espacio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar una dotación presupuestaria de un millón de euros en 2017 para la remodelación de la Plaza de Abastos en la ciudad de Ávila.

En Ávila, a 23 diciembre de 2016.

LA PROCURADORA,

Fdo.: María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001224-01. Pág. 24509

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001224-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar recursos humanos, materiales y económicos, a habilitar camas cerradas y a establecer un calendario quirúrgico con intervenciones en horario de tarde en el Hospital del Bierzo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Lorena González Guerrero, D.ª Isabel Muñoz Sánchez y D.ª Laura Domínguez Arroyo, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

El jefe del servicio de Traumatología del Hospital del Bierzo, Femando Juanes Amores, ha sido destituido el viernes pasado por "la inadecuada organización y gestión de dicho servicio, que ha incidido de forma negativa en el mismo y ha determinado el no cumplimiento de los objetivos establecidos" según pudimos leer en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 233, de 2 de diciembre.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001224-01. Pág. 24510

El consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, Antonio María Sáez Aguado, ha ratificado este cese propuesto por el gerente del Área de Salud del Bierzo, José Antonio Visedo.

Visedo propuso la remoción del jefe de Traumatología mediante un escrito fechado el 18 de octubre y acompañado del informe realizado por el equipo territorial de Inspección de la Gerencia Regional de salud de Castilla y León con ocasión de la auditoría practicada entre el 5 de julio y el 4 de agosto de 2016, apenas unos meses después de su llegada al cargo.

Según los últimos datos publicados, correspondientes al tercer trimestre de 2016, la especialidad de Traumatología es la que más tiempo de demora suma (243 días de espera), además de ser la que más pacientes atiende en lista de espera (1517). Estos datos muestran un descenso de 339 pacientes respecto al registro anterior, pero los días de media de espera aumentan a casi un mes (29 días).

Sin embargo, Fernando Juanes, el jefe de servicio cesado, ha asegurado que la lista real es de 2.593 pacientes y el tiempo medio de espera de 511 días. Además, asegura, "no es que haya pacientes que llevan dos años esperando una intervención, es que los hay que llevan cuatro".

Estas cifras, pese a no ser las oficiales ofrecidas por el centro, se asemejan más a las que manejan los profesionales y la Junta de Personal del Hospital, órgano que apoya al facultativo y denuncia que se culpabilice a los trabajadores de "errores de organización", cuando el Hospital del Bierzo atiende a una población de unos 140.000 habitantes.

Los integrantes del Servicio de Traumatología del Hospital El Bierzo se han mostrado en desacuerdo con la destitución de su hasta ahora jefe, Fernando Juanes Amores, del que destacan su "intachable trayectoria profesional". Y advierten de que los objetivos planteados para el Sacyl (Sanidad Castilla y León) para la especialidad que arrastra la mayor lista de espera quirúrgica del centro "son inalcanzables" con "los recursos humanos y materiales disponibles".

La "inadecuada organización y gestión del Servicio" como motivo del cese expresado en el Bocyl es, para ellos, "totalmente inaceptable" y señalan que "la capacidad profesional, organizativa y de gestión, al igual que las cualidades personales del doctor Fernando Juanes, están fuera de toda duda".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.º Incrementar los recursos humanos, materiales y económicos atendiendo a las peticiones expresas de la Junta de Personal para evitar externalizaciones que no respetan los mínimos sanitarios.
- 2.º Habilitar de nuevo las 36 camas cerradas de la 2.º B poniéndolas a disposición de los usuarios del hospital.



IX Legislatura

Núm. 221 PNL/001224-01. Pág. 24511 18 de enero de 2017

3.º Establecer un calendario quirúrgico que contemple intervenciones en horario de tarde contratando, para ello, el personal sanitario pertinente.

Valladolid, 26 de diciembre de 2016.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Lorena González Guerrero, Isabel Muñoz Sánchez y Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001225-01. Pág. 24512

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001225-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a proceder en 2017 a llevar a cabo las obras de mejora de la carretera de la red autonómica ZA-902 entre Tábara (N-631) y Fonfría (N-122), para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito y Ana Sánchez Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La carretera ZA-902 es una vía de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que une Tábara (N-31) con Fonfría (N-122), y que tiene una longitud de 35,948 km.

Es la única carretera que tiene su trazado por pueblos de Aliste, Tábara y Alba. En su recorrido desde Fonfría pasa sobre el embalse de Ricobayo y cruza, entre otros términos, los de Vide de Alba, Vegalatrave, Losacio, Ferreruela, San Martín, Escober y Tábara, por lo cual afecta a los municipios de Fonfría, Losacino, Vegalatrave, Losacio, Ferreruela y Tábara. Se divide en dos tramos que son los siguientes.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001225

PNL/001225-01. Pág. 24513

TR	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	LONG
ZA-902	DE TÁBARA (N-631) A FONFRÍA (N-122)	35,948
1	DE TÁBARA (N-631) A SAN MARTÍN DE TÁBARA	10,966
2	DE SAN MARTÍN DE TÁBARA A FONFRÍA (N-122)	24,982

El Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020 preveía una mejora en todo su recorrido, con una inversión de 6,48 millones de euros.

9.1.2. Mejoras

CTRA		TRAMO		TIPO TERRENO Ondulado	IMD <500	0,180	INVERSIÓN (Mill. €)
ZA-902	Tábara - Fonfría	36,0					

Hasta el momento, las obras previstas de mejora de esta carretera no se han llevado a cabo y los usuarios se quejan de su estado, con una calzada estrecha y un firme irregular. La calzada es de piedra y tierra con riego asfáltico, convirtiendo su trazado en muy peligroso. Varios alcaldes de los municipios afectados ya han trasladado a la Junta de Castilla y León la situación de la carretera, que se sigue deteriorando, considerando que la "única solución que consideramos viable pasa por una adecuación y mejora de la calzada con una nueva capa de rodadura de aglomerado y la limpieza y drenaje de arcenes y cunetas, y ampliación allí donde sea posible" (La Opinión de Zamora, 29 diciembre 2016).

Ya en febrero de 2016 los vecinos y alcaldes afectados alzaron la voz reclamando el arreglo de la carretera (La Opinión de Zamora, 24 de febrero de 2016).

En virtud de ello se formula siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder en 2017 a llevar a cabo las obras de mejora de la carretera de la red autonómica ZA-902 entre Tábara (N-631) y Fonfría (N-122).

Valladolid. 29 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito y Ana Sánchez Hernández

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001226-01. Pág. 24514

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001226-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de una partida presupuestaria suficiente en los presupuestos de 2017 para la construcción de un nuevo centro de salud en el Barrio de Pan y Guindas en el municipio de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Ricardo López Prieto, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguiente del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

En 1980 la Junta de Castilla y León adquirió unos terrenos al Ayuntamiento de Palencia en el Barrio de Pan y Guindas para la edificación de un nuevo Centro de Salud con el objeto de prestar atención sanitaria a los vecinos de este barrio de la capital palentina.

En 2007, durante la inauguración del nuevo Centro de Salud de la Puebla, también en la capital palentina, Juan Vicente Herrera se comprometió públicamente a la edificación de este nuevo Centro de Salud del Barrio de Pan y Guindas, afirmando que "era una de las prioridades de la Consejería de Sanidad".



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001226-01. Pág. 24515

Además, Juan Vicente Herrera anunció que dentro del Plan de Infraestructuras Sanitarias se encontraba la prioridad "de atender a esas 6.000 personas que en el horizonte temporal de los próximos cinco años iban a necesitar un centro de salud específico en este barrio de la capital palentina".

Han pasado diez años desde entonces, como se preveía, ha aumentado la población en este barrio de la capital y no solo no se ha construido el prometido nuevo Centro de Salud sino que además los terrenos se encuentran en un estado de completo abandono.

Los habitantes de la Ciudad de Palencia y en concreto los del Barrio de Pan y Guindas necesitan disponer de los medios necesarios para recibir una asistencia sanitaria primaria con total garantía de efectividad y equidad.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Dotar de una partida presupuestaria suficiente en los presupuestos del año 2017 para la construcción de un nuevo Centro de Salud en el Barrio de Pan y Guindas en el municipio de Palencia".

Valladolid, 29 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ricardo López Prieto, Isabel Muñoz Sánchez y Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001227-01. Pág. 24516

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001227-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el Programa de Prevención Precoz de Cáncer de Mama en las Zonas Básicas de Salud del Norte de la provincia de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Ricardo López Prieto, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguiente del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

El cáncer de mama es un importante problema de salud, que afecta a una de cada diez mujeres a lo largo de su vida. La frecuencia de aparición de este tipo de tumores aumenta con la edad.

El diagnóstico temprano de casos de cáncer de mama consigue la curación en más del 80 % de los casos. La mamografía es la mejor prueba de detección precoz de que disponemos en la actualidad. Con ella podemos detectar entre el 90 y el 95 % de los tumores, aunque sean muy pequeños.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017

PNL/001227-01. Pág. 24517

La Junta de Castilla y León ofrece la posibilidad de realizar un estudio mamográfico a todas las mujeres residentes en nuestra Comunidad con edades comprendidas entre los 45 y 69 años a través del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama.

La Consejería de Sanidad, dentro del Área de Salud de Palencia, presta desde 2004 este Programa para la prevención del cáncer de mama a la población de los tres centros del norte de la provincia en la Unidad Mamográfica del CEP de Cervera de Pisuerga.

A partir de 2004 al CEP de Cervera de Pisuerga se le asigna la atención de todas las mujeres de la zona norte de la provincia de Palencia. Estas mujeres, en la mayor parte de los casos, tienen sus centros de salud de referencia en zonas básicas muy alejadas de la población de Cervera de Pisuerga, por ejemplo, 38 km desde el centro de Salud de la Zona Básica de Salud de Guardo o 27 km desde el centro de Salud de la Zona Básica de Aguilar de Campoo.

Anteriormente, a estas mujeres se les venía realizando la exploración física para la Prevención del Cáncer de Mama a través de Unidades Móviles que se situaban junto al centro de salud de sus zonas básicas de referencia.

En la actualidad las mujeres que tienen que realizarse una mamografia deben trasladarse a Cervera de Pisuerga bien en su propio vehículo, bien en taxi o como tengan posibilidad ya que no existe transporte público que facilite el traslado de las pacientes desde otras localidades, como Guardo o Aguilar de Campoo.

Este motivo hace necesario establecer medidas para que las mujeres del norte de la provincia de Palencia puedan recibir la atención sanitaria del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama en condiciones de equidad.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.º Realizar la exploración física dentro del Programa de Prevención Precoz de Cáncer de Mama a través de Unidades Móviles en las Zonas Básicas de Salud del norte de la provincia de Palencia que no cuenten con consulta de mamografía en su Centro de Salud.
- 2.º Establecer una compensación económica por desplazamiento a las mujeres que no tengan su domicilio en la localidad de Cervera de Pisuerga y se tengan que desplazar hasta al CEP de Cervera de Pisuerga para pasar consulta de mamografía dentro del Programa de Prevención Precoz de Cáncer de Mama".

Valladolid, 29 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES, Fdo.: Ricardo López Prieto, Isabel Muñoz Sánchez y

Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001228-01. Pág. 24518

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001228-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a que dote a la Biblioteca de Palencia de dos nuevos equipos de visionado de documentos microfilmados, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Requera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La máquina de microfilmado de la Biblioteca Pública de Palencia, dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, se encuentra en un lamentable estado de uso, con numerosos problemas que ocasionan molestias constantes y quejas de los investigadores y personas que la consultan. Entre estos problemas se cuentan:

1. Tarda mucho en encenderse teniendo que iniciarla hasta en 15 ocasiones para que la lámpara se encienda definitivamente.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001228-01. Pág. 24519

- 2. No permite imprimir copias de la página visionada.
- 3. Las zonas laterales quedan desenfocadas dificultando su lectura.
- 4. El avance y retroceso automático no funciona con corrección atascándose frecuentemente teniendo que moverlo a mano.

Esta situación no es compatible con una consulta ágil y precisa por los usuarios, y especialmente por aquellos que se dedican a la investigación académica o histórica.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que dote a la Biblioteca de Palencia de dos nuevos equipos de visionado de documentos microfilmados".

Valladolid, 29 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo, María Consolación Pablos Labajo y Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001229-01. Pág. 24520

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001229-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Álvaro Lora Cumplido, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. Óscar Álvarez Domínguez, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de un nuevo sarcófago digno y acorde con la importancia histórica del Rey Alfonso VI en la Villa de Sahagún (León), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Álvaro Lora Cumplido, Celestino Rodríguez Rubio, Óscar Álvarez Domínguez, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Gloria María Acevedo Rodríguez y José I. Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Alfonso VI gobernó en el Reino de León y en el de Castilla. El Rey heredó en 1605 de su padre Fernando I el Reino de León y en 1072 heredó de su hermano Sancho el Reino de Castilla.

Antes, estos hermanos, Sancho y Alfonso, habían estado enfrentados y en la batalla de Golpejera (Salamanca), Alfonso VI es vencido por su hermano Sancho, quien le impone su ingreso como monje en la Abadía de los Santos Facundo y Primitivo de



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001229-01. Pág. 24521

Sahagún. La comunidad benedictina le acoge y le ayuda a establecer contactos con la nobleza a fin de conseguir los apoyos necesarios para recuperar el Reino de León. Luego vendría la histórica muerte del rey castellano, Sancho II, en el cerco de Zamora, la cual, al morir este sin descendencia, trae consigo que Alfonso VI herede el Reino de Castilla, uniendo este al Reino de León. Este momento crítico de la vida de Alfonso VI que transcurre en Sahagún y la feliz resolución de la dramática situación personal en la que se encontraba hacen que el Rey tenga una eterna deuda de gratitud con el monasterio y la Villa de Sahagún, la cual se manifiesta en el expreso deseo del monarca de descansar eternamente en el cenobio benedictino de esta localidad leonesa. "Escogí para mi sepultura a San Facundo (Sahagún), por demostrarle, aun en la muerte, el mucho amor que le tuve en vida". Así se encuentra recogido en el testamento de Alfonso VI, donde manifiesta que quería ser enterrado en el Monasterio de San Facundo y Primitivo en Sahagún. Tal deseo se materializó al depositar sus restos en una sepultura, que se hallaba en una capilla situada a los pies de la nave central de la gran basílica de la abadía, construida para albergar los restos del monarca.

Ambrosio de Morales, comisionado del Rey Felipe II, en una visita realizada a Sahagún, da cuenta del sarcófago de Alfonso VI: "En medio de la capilla Mayor está enterrado el rey don Alonso el VI con harta magestad de sepoltura: sobre leones grandes de alabastro está una arca de mármol blanco de ocho pies en largo, cuatro en ancho, y alto, y el cobertor es llano y liso de una pizarra negra: sobre éste tienen con madera hecha representación de gran tumba, que de ordinario está cubierta con un tapiz tejido".

En la época del Rey leonés nace la idea de una gran nación, la futura España, de la que él se siente ya protagonista, razón por la cual Alfonso VI se intitula a sí mismo como "Imperator totius Hispaniae", emperador de toda España.

En 1835, en medio de la pobreza que acompañaba al monasterio, tras la invasión napoleónica y la desamortización de Mendizábal, los restos de Alfonso VI y sus mujeres fueron trasladados, después de un azaroso periplo, al cercano Monasterio de Santa Cruz, toda vez que, a continuación de la orden de exclaustración firmada por Mendizábal, el Abad Fray Bernabé Álvarez encargó a las monjas de este Monasterio la custodia de dos cajas que contenían los restos de Alfonso VI y sus mujeres.

Dichos restos fueron descubiertos en 1908 y autentificados en 1910 por los miembros de la Comisión de Monumentos de León, publicándose el resultado de autentificación en el Boletín Académico de 1910. Muchas han sido las ocasiones en las que han intentado el traslado de los cuerpos, pero la comunidad de monjas y el pueblo lograron que permanecieran donde Alfonso VI quería, en el monasterio de Sahagún.

En la actualidad, como se ha dicho, los restos se encuentran situados en la parte posterior de la Iglesia del Monasterio de Santa Cruz, en Sahagún. Los restos están custodiados en dos sarcófagos y cerrados con una lápida de mármol blanco. Encima se extienden sendas bandas de damasco rojo, una con el nombre del Rey Alfonso VI y la otra con cuatro de sus mujeres (Inés, Constanza, Berta y Zaida).

No es un rey menor, sino que tiene una importancia decisiva en el devenir histórico de la primera unión del Reino de León y Castilla, y, basado en hechos militares en la Reconquista, como la toma de Toledo, queda clara su transcendencia en la historia de España. El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera, escribía en el prólogo de la obra de "Alfonso VI y sus mujeres". En dicha introducción destacaba el



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001229-01. Pág. 24522

papel del monarca como "reunificador de los reinos de León y de Castilla", además de atribuirle un papel preponderante como "impulsor de la reconquista" y como "protector de artistas y mecenas de grandes obras". En suma, reconocía que "el papel que desempeñó en nuestra historia es, a todas luces, importantísimo".

No se viene, pues, a explicar nada nuevo, ya que está asumido el papel fundamental que jugó nuestro rey en la formación de nuestra comunidad y de nuestro estado.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover la realización de un nuevo sarcófago digno y acorde con la importancia histórica del Rey Alfonso VI en la Villa de Sahagún".

Valladolid, 30 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Álvaro Lora Cumplido, Celestino Rodríguez Rubio, Óscar Álvarez Domínguez, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Gloria María Acevedo Rodríguez y José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 221 18 de enero de 2017 CC/000016-01. Pág. 24523

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000016-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publica el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2017, presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 14 de febrero de 2017.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha conocido el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2017, presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Economía y Hacienda y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 14 de febrero de 2017 para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar enmiendas a dicho proyecto, en los términos establecidos en la Resolución de la Presidencia de 6 de noviembre de 2014 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 477, de 14 de noviembre de 2014). En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, y 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, aprobó en su sesión del día 20 de diciembre de 2016 el PROYECTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA EL EJERCICIO 2017, el cual se remite a las Cortes para su aprobación, si procede, conforme a lo previsto en el mencionado texto legal.

Palencia, a 29 de diciembre de 2016.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014.

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, cuya acta está pendiente de aprobación,



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 CC/000016-01. Pág. 24524

adoptó el Acuerdo 114/2016, por el que se aprueba el PROYECTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA EL EJERCICIO 2017.

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Palencia, a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

PROYECTO DE PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

EJERCICIO 2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- 1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL
- 2. FISCALIZACIONES ESPECIALES
- 3. OTRAS ACTUACIONES

ANEXO

FISCALIZACIONES, CORRESPONDIENTES A ANTERIORES PLANES ANUALES DE FISCALIZACIÓN, QUE SE MANTIENEN EN EL PRESENTE PLAN

- 1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL
- 2. FISCALIZACIONES ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, corresponde al Pleno elaborar y someter a la aprobación de las Cortes de Castilla y León el proyecto del Plan anual de fiscalizaciones.

Las actuaciones consisten en fiscalizaciones representativas de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos.

El conjunto de las fiscalizaciones que integran el proyecto del Plan anual para el ejercicio 2017 se compone de las expresamente previstas por las leyes aplicables y de las incorporadas como consecuencia del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora. De este modo en la propuesta del Plan se diferencia entre las fiscalizaciones a realizar por mandato legal y las fiscalizaciones especiales.

Además de las nuevas fiscalizaciones que se proponen, se recogen en un ANEXO las fiscalizaciones ya iniciadas, aprobadas en anteriores Planes Anuales de Fiscalizaciones, cuyos trabajos se continuarán desarrollando a lo largo del año 2017.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 CC/000016-01. Pág. 24525

Se han recogido aquellas fiscalizaciones a realizar en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

Este plan 2017, al igual que en los anteriores, se enmarca dentro de una actuación trienal, que comprende los años 2015-2017, y que mantiene como ejes:

- A) La fiscalización de los contratos menores atendiendo a la lejanía en el tiempo de su última fiscalización, cubriendo toda la administración autonómica.
- B) Respecto de las fiscalizaciones especiales para los Ayuntamientos que incumplen de forma sistemática la obligación de rendir cuentas, se mantiene en el ejercicio 2017 el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.
- C) Fiscalización del Patrimonio Inmobiliario de las Diputaciones Provinciales. El Patrimonio Inmobiliario no es objeto de conocimiento sistemático por parte de los ciudadanos, y no forma parte de una manera directa de los presupuestos aprobados por las Diputaciones, por lo que se considera que su análisis ofrecerá una información de interés. Respecto de las fiscalizaciones del Patrimonio Inmobiliario de Ávila, Segovia y Soria estas las hará el Tribunal de Cuentas, al estar incluidas en su Plan Anual de Fiscalizaciones. El Tribunal de Cuentas hará uso de los informes del Consejo de Cuentas en los ejercicios que ya han sido objeto de fiscalización por parte del Consejo de Cuentas en las diputaciones de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.
- D) Fiscalización de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, en coordinación con el Tribunal de Cuentas. Se añaden dos nuevas capitales de provincia, como son León y Valladolid.
- E) Se incluye la fiscalización de los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como la información remitida en virtud del artículo 218 del TRLRHL, en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de OCEX de España.
- F) Con el fin de culminar el conjunto de fiscalizaciones sobre la rendición de la cuentas de las entidades locales y proporcionar una visión general sobre la rendición y las circunstancias en que se realiza se añade la Fiscalización de los Servicios de Asistencia Técnica de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, ejercicio 2016.
- G) Se continúa con la fiscalización de la contratación realizada para la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
- H) Se introduce la fiscalización de la fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León y decae la fiscalización de la gestión de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
- Siguiendo con las fiscalizaciones en coordinación con el Tribunal de Cuentas, como las últimas realizadas sobre las Universidades y las encomiendas de gestión, se introduce la fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público.
- J) Debido a la importancia de la figura del Aval, se incluye como una fiscalización separada de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, de forma que se



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 CC/000016-01. Pág. 24526

- pueda realizar un análisis más exhaustivo de los riesgos contraídos y de su forma de gestión.
- K) En estos últimos planes, se han venido incluyendo fiscalizaciones específicas de carácter operativo de determinadas áreas de gasto con una especial incidencia en la calidad de vida de la ciudadanía de Castilla y León. Inicialmente se analizó la gestión del gasto farmacéutico en los Hospitales de la región. Actualmente está en curso la fiscalización operativa de la renta garantizada de ciudadanía. Y ahora se incluye la Fiscalización de la gestión del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se mantiene la fiscalización de los sistemas de adquisición de determinado material sanitario en la atención especializada.

1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL

- 1.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016.
- 1.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2016.
- 1.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2016.
- 1.4. Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2016.

2. FISCALIZACIONES ESPECIALES

- 2.1. Fiscalización de la situación de los avales concedidos por la Comunidad de Castilla y León, así como de los formalizados en el ejercicio 2015.
- 2.2. Fiscalización de la gestión del servicio de transporte escolar, ejercicio 2016.
- 2.3. Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en coordinación con el Tribunal de Cuentas.
- 2.4. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016.
- 2.5. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016.
- 2.6. Fiscalización de los Servicios de Asistencia Técnica de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, ejercicio 2016.
- 2.7. Informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como de la información remitida en virtud del artículo 218 del TRLRHL, ejercicio 2016.
- 2.8. Fiscalización de la contratación realizada en el Sector Público Local de Castilla y León.
- 2.9. Fiscalización de la gestión de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 CC/000016-01. Pág. 24527

3. OTRAS ACTUACIONES.

3.1. Según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, se realizará el Informe de Seguimiento de Recomendaciones, ejercicio 2016.

El Consejo de Cuentas podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.

ANEXO

FISCALIZACIONES, CORRESPONDIENTES A ANTERIORES PLANES ANUALES DE FISCALIZACIÓN, QUE SE MANTIENEN EN EL PRESENTE PLAN

1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL.

- 1.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2015.
- 1.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2015.
- 1.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015.
- 1.4. Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2015.

2. FISCALIZACIONES ESPECIALES.

- 2.1. Fiscalización operativa de la renta garantizada de ciudadanía.
- 2.2. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Palencia, ejercicio 2014.
- 2.3. Informe sobre la situación económico-financiera de las entidades locales, ejercicio 2014.
- 2.4. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ávila. Ejercicio 2015.
- 2.5. Informe de Situación de las Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2014.
- 2.6. Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015.
- 2.7. Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Salamanca, ejercicio 2015.
- 2.8. Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Zamora, ejercicio 2015.
- 2.9. Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Valladolid.
- 2.10. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia).



IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 CC/000016-01. Pág. 24528

- 2.11. Informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como de la información remitida en virtud del artículo 218 del TRLRHL, ejercicio 2014-2015.
- 2.12. Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Ávila.
- 2.13. Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Burgos.
- 2.14. Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Palencia.
- 2.15. Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Salamanca.
- 2.16. Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Segovia.
- 2.17. Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Soria.
- 2.18. Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Zamora.
- 2.19. Fiscalización de la gestión de la investigación de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- 2.20. Fiscalización de las Subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Entidades sin ánimo de lucro.
- 2.21. Análisis de los sistemas de adquisición de determinado material sanitario en la atención especializada.

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

		1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS					
110	DI						
110	PPL	Proyectos de Ley Proposiciones de Ley					
130		Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos					
	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía					
	PLE	Procedimientos legislativos especiales					
	DLEY	Decretos Leyes					
170		Decretos Legislativos					
	REG	Reglamento de las Cortes					
	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento					
182	_	Estatuto de Personal					
190		Otras Iniciativas legislativas					
	2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES						
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones					
220	С	Convenios					
230	ACUER	Acuerdos					
240	OTC	Comunicaciones					
		3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA					
310	SI	Investidura					
320	CCF	Cuestión de confianza					
330	MC	Moción de censura					
390	ОС	Otras cuestiones de responsabilidad					
		4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO					
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León					
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León					
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León					
440	DPG	Debate sobre política general					
450	I	Interpelaciones					
451		Mociones					
452		Informaciones de actualidad					
	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión					
	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno					
463		Preguntas para respuesta escrita					
	PNL	Proposiciones No de Ley					
490		Propuestas de resolución EDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS					
510		Tribunal Constitucional					
520		Consejo de Cuentas					
530		Procurador del Común					
590		Otras Instituciones y Órganos					
		CIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS					
610	ESE	Designación de Senadores					
	ECC	Consejo de Cuentas					
	EPC	Procurador del Común					
640	ECS	Consejo Consultivo					
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento					
		7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES					
710	MESA	Mesa de las Cortes					
720	PTE	Presidencia					
730		Junta de Portavoces					
740		Grupos Parlamentarios					
	COM	Comisiones					
	PON	Ponencias					
	PLN	Pleno					
780	DP	Diputación Permanente					
	8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES						
	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios					
	OPER	Personal					
830		Contratación Otros acuardos do administración do los Cortos					
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes					